



Sección Judicial

Remates

MAURICIO RAFAEL SORIANO

POR 3 DÍAS - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago O. Bernat. Sec. N° 2 a cargo del Dr. Hernando A.A. Ballatore. Se hace saber por tres días que el Martillero Mauricio Rafael Soriano. T° V F° 110 del C.B.B. designado en Expte. N° 11.037, s/ Cobro Ejecutivo. Rematará EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 10:30 HS. en calle Domingo Vázquez N° 302 de Tres Arroyos, Pcia. de Bs. As. El 50% indiviso del Inmueble designado como Circ. II. Sec. A. Manzana 97-b, Parcela 8-e Sub-Parcela 2, Matrícula 35429/2 (108), calle Mar del Plata N° 184, de la ciudad Tres Arroyos. Desocupado. Venta en el estado en que se encuentra. Base \$ 10.727,33. al contado. Adeuda Imp. Municipales y Arba. Visitas al inmueble de 09:30 a 10:00 hs mismo día del remate. Martillero exigirá 10% seña. Comisión y Aportes Ley N° 7.014, en el acto del remate. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. Para el caso de compra en comisión, conforme Art. 582 del CPCC en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente en el momento de la subasta, debiendo ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes en el plazo de 5 días de realizado el remate o en su defecto, se tendrá como adjudicatario definitivo. Asimismo, se aceptarán ofertas en Sobre Cerrado que podrán presentarse hasta el día anterior a la fecha del remate, hasta las 13:00 hs. en el Juzgado, los que serán retirados por el Señor Martillero y abiertos en el acto de subasta. Tres Arroyos, 20 de octubre de 2014. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.604 / oct. 27 v. oct. 29

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 5, Sec. Única de B. Bca, hace saber que el Martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos "Garrone Mario Alberto s/ Pedido de Quiebra", exp. 100537, rematará EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 10:40 HS., en la sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de Bahía Blanca: Un inmueble ubicado en la calle Juan B. Gil s/n° de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, Nom. Catastral: Circ. IX, Secc. A, Manz. 92, Parcela 18, Sup. 340m2. Base: \$ 25.000. Al contado. Seña 10%, comis. 5% + IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Saldo aprobación subasta. Ocupada. Revisar 13/11/2014 de 13:00 a 14:00 hs. Títulos en expte. Comprador deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzg. B. Bca., 17 de octubre de 2014. Fdo: Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 58.731 / oct. 27 v. oct. 31

ROBERTO EDUARDO BOLDT

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 2, Secretaría Única de B. Bca. hace saber que el Martillero Público Roberto E. Boldt (T° II, F° 203 C.M.B.B.), rematará en autos: "Suquia Mariela Laura s/ Pedido de Quiebra - Hoy Quiebra", expte. 100.233, subastará EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 12:40 HORAS, en Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 130 de B. Bca. el 50% indiviso de un inmueble sito en calle Huemul 178/180 de la ciudad de B. Bca., Nom. Cat.: Circ. II, Secc. B, Manz. 152-t, Parc. 7, Partida 99.692, Matrícula 10.964. Sup. 770,63m2. Sin base. Al contado. Seña 10%, comisión 5%

pte. cdora., sellado 1,2%, aporte de ley todo en dinero efectivo acto de remate. Saldo aprobación subasta. Revisar 13/11/14 de 12:00a 13:00 hs. Ocupado. Títulos en expte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B. Bca, 16 de octubre de 2014. Fdo.: Rosana O. Bolatti, Secretaria.

C.C. 11.395 / oct. 27 v. oct. 31

DANIEL F. MANGANIELLO

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Daniel F. Manganiello, (T°; F° 397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, Tel.: 02245-441604) rematará, EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11 HS. en Castelli N° 263 de Dolores, Una Cochera, ubicada en el Edificio Ancla IV, sito en Bouchardo N° 265, de Mar de Ajó, designada catastralmente como Cir.: 9. Sec. A; Mz. 39; Prc. 8, SP: 126, Uf. 126, pol. 05-15, Sup. 12,99 mts2. Matrícula: 25.280, (123) Partida 102219-5. Condiciones: base: \$ 9.793,33. Sellado 1%; Seña 30 %; Comisión 4% c/p. más aportes, saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta, son a cargo del adquirente la confección del catastro parcelario si correspondiere y los gastos totales de la transferencia de dominio. Si no hubiere postores se rematará el 18/11/14 a las 11:00 hs. con base de \$ 7.345 y si tampoco hubiere ofertas: el 25/11/14 a las 11:00 hs., sin base, ambas en el mismo lugar. La cochera se encuentra desocupada y existen las siguientes deudas acreditadas: ARBA. \$ 686,80 al 7/3/14; Municip. \$ 8.297,33 a octubre/14; Expensas \$ 10.862,88 capital original sin interés al 10/10/12.; ABSA \$ 357,14 al 7/6/12. Visita: 10/11/14 de 15:00 a 16:00 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 62.292 "Consorcio de Propietarios Edificio Ancla IV c/Motto Roberto José s/ Cobro Ejecutivo". Dolores, 16 de octubre de 2014. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.863 / oct. 27 v. oct. 29

JORGE A. CÓRDOBA

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13, Dpto. Jud. de Mar del Plata sito en calle Alte. G. Brown N° 1771, Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Jorge A. Córdoba, reg. 1030 CM. MD.P., rematará EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 12:00 HS. en Col. Mart. M.d.P. calle Bolívar N° 2958 de esta ciudad una cochera (N° 924) Ubicada en el edificio de Calle Bolívar N° 2457 9° piso, de Mar del Plata, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. B, Mza. 146, Parcela. 13, Subparcela 316, Matrícula N° 16.984 (045) UF 316 Sup. Total: 13,11 md2. desocupada s/ Mandamiento constatación glosado en autos, con la Base \$ 8.496 al contado, mejor postor, Seña 10 %, sellado boleto 0,50 p/compradora, comisión 5 %, más aportes 10% sobre arancel cargo comprador. El saldo de precio deberá ser puesto a disposición del Juzgado mediante depósito Judicial en Bco. Prov., Dpto. Jud. M.d.P. Suc. Tribunales MdP., en la cuenta de estos autos, dentro de los cinco días (5) de recibida la intimación respectiva, bajo apercibimiento de constituirse el adquirente, en postor remiso. La venta es libre de todo gravamen. Visitas: únicamente día 12/11/14 de 10:45 a 11:45 hs. Todos los asistentes deberán identificarse. Adeuda: Arba S/D. MGP \$ 12.884,52 a julio 2014; OSSE \$ 1.745,93 a julio 2014. Expensas \$ 41.927; al 10/06/2014. Para el caso de no haber oferentes, se efectuará una 2° subasta, con la base de \$ 6.372, el día 24 de noviembre 2014, y de no resultar, saldrá sin base el día 17 de diciembre mismo año, todas a la misma hora. Se deja constancia que quién resulte adquirente en subasta deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y para el caso de comprar en comisión deberá consignarlo en ese acto y ratificarlo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente no que-

dará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes que no resultaren cancelada en autos. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en esta subasta. Más informes en autos o al martillero. Venta decretada en autos: "Peláez, Héctor Raúl s/ Inc. Concurso/ Quiebra" Expte. N° 23.314. Mar del Plata, 20 de octubre de 2014. Federico Font, Secretario.

C.C. 11.409 / oct. 27 v. oct. 31

FERNANDO DIEGO KASPARIAN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Pra. Inst. C.C. N° 4, Sec. Única, de La Matanza, sito en Entre Ríos N° 2929, 1° Piso, de San Justo, en autos "Faraone, Patricia Marcela c/ Mejías, Delicia s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 10.959. Hace saber que el Martillero Fernando Diego Kasparian, Col. 264 La Matanza, CUIT 23-22891626-9, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS. en Dr. Eizaguirre 1943 de San Justo (Col. Mart) subastará al contado y mejor postor el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle F. Beaztley N° 973 entre E. Bedoya y E. Torquist, de Rafael Castillo, Ptdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. IV; Secc. K; Manzana 85 B; Parc. 9; Pda. Inmob. 246.259. Matrícula (070) 22.350 del Ptdo. de La Matanza. Su lote mide 10 mts. de fte. por 31 mts. de fdo. Sup. 310 m2. Linda: fte. al SE calle Beaztley, contrafrente al NO con parte costado lote 13, costado al NE con parte lote 8, y costado al SO con lote 10 y fondos lote 12. Ad Corpus. Ocupado: por Córdoba Graviel Ángel, DNI 8.087.830 con su concubina, Sra. Delicia Mejías. Seg. Mand. Const. obrante en autos, fs. 329. Adeuda: imp. inmov.: \$ 608,40 al 03/06/2014 fs. 388/93. Imp. Munic. \$ 4.188,67 al 19/03/14 fs. 358/360; OSN, Ag. Arg. y AySA, sin afectación fs. 206 y 361. Todo a actualizar. Visitar: de 15:00 a 16:00 hs. el 18 de noviembre de 2014. Base: \$ 160.000. Seña: 10%, sellados 1,2% más 1% Imp. Transf. Inmueble, a cargo del comprador. Comisión: 6% a cargo en mitades del ejecutado y el comprador, más aporte de Ley 10% del total de la comisión a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo el apercibimiento que contiene el Art. 41 del CPCC. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en el Banco de la Prov. de Bs. As. Suc. San Justo, en la cuenta de autos y a la orden del infrascripto, pudiendo requerir su indisponibilidad hasta que se otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien si se prescindiera de aquélla, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueran imputables. Asimismo, la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago e impuestos (Art. 581 CPC). En caso de resultar el adquirente postor remiso, será responsable de las causales que establece el Art. 585 del Cod. Proc. Compra en comisión: El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo previsto por el Art. 581 del Codo Proc. en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en esta presentación, bajo el apercibimiento que contienen los Arts. 41 y 580 del CPC. (Art. 582 Proc., seg. Ley N° 11.909). Gastos de escrituración: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el Art. 581 del CPC, o designar escribano. En este último caso, los gastos de escrituración estarán a su exclusivo cargo, por ello, se desestimará cualquier propuesta de escribano dada por alguna de las partes que no sea elección del adquirente (Art. 1424 del C.C.). Libérase al adquirente hasta la oportunidad de quedar firme la orden de entregar la posesión y de no ser posible el pago en todo o en parte por falta de fondos, de toda deuda por impuestos, tasas y contribuciones que afecte al inmueble posterior a la constitución de la obligación, operándose una subrogación real

de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido. La Sra. Patricia Marcela Faraone se identifica con DNI N° 21.671.056 y la Sra. Delicia Mejías con LC N° 1.133.893. San Justo, 14 de octubre de 2014. Laura S. Pennacchio, Auxiliar.

Mn. 64.993 / oct. 27 v. oct. 29

VÍCTOR MARCELO MANGIPINTO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a Cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, en autos: Cueto Albina c/ Martínez César y otros s/ cobro de alquileres. Expediente N° 47107 comunica que el Martillero Víctor Marcelo Mangipinto Col. 2032 CMM, CUIT N° 20-17431489-7 substará al contado y mejor postor EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11:00 HS en Av. Rivadavia N° 17927/31 Morón un inmueble sito en calle Pedro de Obligado N° 22 Isidro Casanova: Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ.: IV; Secc.: H; Mz.: 149; Parc.: 34; Partida Inmob.: 070-360874-4; Dominio N° 87420. Visita los días 6/11/2014 y 7/11/2014 de 14:00 a 15:00 hs., bajo responsabilidad del demandado. Deudas: Municipal a Fs. 445 al 13/06/2014 \$ 8.893,51; ARBA: a Fs. 435 al 05/06/2014 \$ 201,90; Valuación Fiscal a Fs. 435, \$ 34.310. Según constatación a Fs. 350 el inmueble se encuentra ocupado por Sr. Diego Izaguirre manifiesta que sus padres habitan dicho inmueble junto a su hermano Carlos Alberto Izaguirre en calidad de propietarios. Título glosado a Fs. 320/323. Superficie de Parcela: 344,47 m2. Base: \$ 22.874. Señá: 20%; comisión: 3,5 % c/p más aportes (Fs. 334): 1% sellado del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 CPCC. Se deberá dar cumplimiento al Art. 582 del CPCC. Asimismo, y conforme al orden de privilegios y de no existir remanente, el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión sin perjuicio que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha (posesión), pudiendo repetir éstos contra el anterior propietario. Los concurrentes deberán identificarse para poder asistir a la subasta. Morón, 17 de septiembre de 2014. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 64.983 / oct. 27 v. oct. 29

DANIEL CARLOS DI PALMA

POR 5 DÍAS - El Martillero Daniel Carlos Di Palma T° VII F° 748 del C.M.D.J.J. (CUIT 20-17466120-1), con oficinas, en calle Lavalle N° 100 de la ciudad de Junín (B), substará EL DÍA 14 de NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 11 HS., en el colegio de Martilleros sito en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín (B), una unidad funcional (cochera) ubicada en la calle General Paz "Edificio Corrado" Segundo Subsuelo, de la ciudad de Junín (B), Partida Inmobiliaria N° 054-56132, Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sec.: K, Mza.: 43, Parcela N° 7c, Sub Parcela N° 57, UF N° 57, Matrícula N° 62/57, Base: \$ 53.333. Venta al contado y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Art. N° 580 y N° 41 del CPC).- Señá 10% del precio de compra, y saldo al 5to. día de aprobada la subasta mediante depósito en el Bco. Provincia de Buenos Aires, a la cuenta de autos (Art. N° 581 y N° 585 del CCS y CPC). Sellado: 1 % a cargo del comprador.- Comisión 2% a cargo del comprador. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar a la firma del boleto, nombre y dirección de su comitente, debiendo ambos presentarse al momento de depositar el saldo de precio. Gastos de escrituración a cargo del adquirente. Día de visita: 7, 10, 11, 12 y 13 de noviembre de 2014 de 9 a 12 horas, para lo cual habrá que convenirlas con el Martillero.- Todo concurrente al acto deberá acreditar su identidad con el documento pertinente, quedando facultado el martillero -en caso de incumplimiento- para admitir o no a la persona en ese acto.- La medida ha sido dictada en autos: "Malizia Liliana Beatriz y Malizia Néstor Nicolás s/ Quiebra" Expte. N° 42.410, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín. Junín, 20 de octubre de 2014. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 11.454 / oct. 28 v. nov. 3

SANDRA R. CARDILLO

POR 5 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. Civ. y Com. N° 10 de La Plata comunica que la Martillera Sandra R. Cardillo Col.

6152, Tel (0221) 427-3359 ó (15) 617-1005, en autos "De Cano Funes S.A. s/ Incidentes del Concurso y Quiebra", Exp. 27192, rematará EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE 2014, A LAS 15 HS., en sala de audiencias del Jdo. 23 Tribunales 48 e/13 y 14, el 100% ad corpus del lote de terreno sito en calle 58 esq. 143 de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, con todo lo plantado sin construcciones ni mejoras, cuyas medidas son 45 dmtrs. al frente y al contra frente (calles 58 y 59 ambas asfaltadas) por 129 mts. de fondo (calle 143 avenida asfaltada), en su ochava 4,24 mts (esq. 58 y 143), lo que hace una superficie total de 5.850,50 mts.2, Nom. Cat.: Circ. II Sec. O, Qta. 260 Parc. 8, Partida 366094, Matrícula 235226 (055). Desocupado según mandamiento de fs. 251/252. Base \$ 1.250.000,00. Señá 10%, Comisión 5% con mas el 10% de aportes, Sellado 1,2%. Todo al contado y en pesos a cargo del comprador quien deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Títulos y deudas en autos. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que deberán presentarse en el Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la subasta. No procede compra en comisión. Visitas el día 08 de noviembre de 2014 de 11 a 12 hs. La Plata, 20 de octubre de 2014. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

CC. 11.473 / oct. 28 v. nov. 3

H.J. DI NUCCI

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. N° 3 C. y C. Quilmes, autos "Rimmaudo Ana E. c/Sucesores de López Herminia A. s/ Daños y Perjuicios"; Expte. N° 26.267, decretó venta en pública subasta por el Mart. H.J. Di Nucci Mat. N° 41 CMYCPQ, con Of. en 148 N° 1469 de Berazategui telfax N° 4256-1316, Email hjdinucci@yahoo.com.ar por venta al contado y al mejor postor, EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 13 HS., en Sala Subtas. Coleg. Mart. Pbcos. Quilm., de H. Primero N° 277, el 100% del dominio del inmueble calle Luis M. Campos N° 1470 c/entrada al Dpto. del fondo por N° 1472; e/Pampa y Los Andes; Bernal, Pdo. de Quilmes; Desig. Ctral.: "II-O-63-2";..Pda. Inmb. N° 086/028389/1; Sup. Cta. 197,91 m2 F° 2504 (086) año 1955. Exhibe el 10/11/2014 de 10 a 11 hs. Estado de ocupación: Ocupa Sr. Rubén A. Díaz y Elsa Biever. Deudas: Aysa no registra; Arba \$ 259,00; Munic. de Quilmes (fs. 745) sin Plano O. Civ. aprobado; Serv. Sanit. \$ 7.724,65; Serv. Urbanos Municip. \$ 11.902,85 de fs. 770: sin Deuda Pavto. e iluminación. Condiciones: Ofertas bajo sobre cerrado 48 hs. antes sin excepción, que se recibirán en la Secretaría del Juzgado. Ingresar a la sala, solo el que tenga el comprobante de la misma, la oferta bajo sobre con depósito en efectivo en Bco. Pcia. Bs. As., Suc. Quilmes Ctro. (5087), en Cuenta de Autos N° 557753/3, CBU 0140027427508755775338. Base: \$ 240.000,00; Señá 30%, c/más, 1,2 % ley de sellos. Comisión 3% c/ parte c / más aportes 10 % del monto por aporte de Ley (Art. 54, Cap. IV según Ley 14.085) esto a cargo del comprador); más IVA sobre el importe de comisión del martillero (21%). Se solicitará planilla por triplicado, DNI en mano, en el Juzgado. En el exterior de los sobres constará Carátula y Exp. N° 26.267 y nombre y apellido del oferente. En interior: nombre, apellido y datos de filiación completos del oferente, CUIL/CUIT y CIT, Teléf., domicilio real y constituido, dentro del radio de Tribun. del Dpto. Jud. Quilmes, importe de la oferta acreditada con comprobante "Bancario" del depósito judicial del 30% de la base, con más sellos, comisión, aportes e IVA antes indicados. Los sobres se abrirán labrándose el acta respectiva, 2hs. antes de la subasta. En la Sala de Subasta se iniciará el racconto de asistentes con oferta bajo sobre, que firmarán para ingresar la planilla respectiva identificatoria.- Abiertos los sobres, el de mayor oferta será "Base de inicio de la puja".- Es obligación de los oferentes bajo sobre, estar presentes en el acto. Las ofertas de aumento de base a fin de la compra en subasta, sólo podrán mejorar el precio ofrecido, superándolo en no menos del 2% de la Base. El adjudicatario por mejoramiento de la puja, adicionará a la suma ofrecida, las diferencias en dinero efectivo, del 1,2 % de sellado; del 3% de comisión más aportes de ley y diferencia por 21 % de IVA y cancelará saldo de precio dentro del 5° día de ser aprobada la subasta y ser notificado, en todo conforme con Art. 133 CPCC. No se admite: Cesión de Boleto (Art. 582 CPCC, texto Ley 11.909) Compra en Comisión; ni Mdto. tácito. El martillero requerirá los asistentes, firma de planilla de asistencia, con DNI en mano. Quilmes, 1° de octubre de 2014. María Florencia Caffarena, Secretaria.

L.P. 27.691 / oct. 28 v. oct. 30

ORLANDO HÉCTOR FERNÁNDEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Saúl Moreda - Juez, Secretaría a cargo Dr. Leonardo del Bene, comunica que en los autos: Expte: 53.472/04 "Monteferrante Juan Rosa c/Solla Oscar Ventura y Otros s/Ejecución Hipotecaria" que el Martillero Orlando Héctor Fernández, Col. 945, T° III, F° 35 C.M.C.P.L.Z (Tel. 4247-0066) substará el inmueble ubicado en el Partido de Lanús, calle De La Peña N° 2320, entre las de Bernal y Cnel. Arial, Lote 17 Mz. 67 sup. 253m2, 36dm2. Nom. Cat.: Cir.: II, Sec.: M, Mz.: 67, Par. 17, Matrícula 31.066 y demás antecedentes constan en autos, al contado y mejor postor. La subasta será EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 10 HS. en el Salón de remates del Edificio Bicentenario del Colegio de Martillero de Lomas de Zamora, calle Enriqueta Díaz Tezanos N° 1502, Banfield de Lomas de Zamora, Visita: se realizará el 17 de noviembre de 2014 de 13:00 a 14:00 hs. Base \$ 26.833,52; Señá 10% + 1,2% del sellado fiscal, Comisión 3% cada parte, estando a cargo de la parte adquirente el 10% (art. 38 inc. b Ley 7.014), todo dinero efectivo acto de subasta. El Comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto, el domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente Art. 133 del CPCC). Estado de ocupación según mandamiento de Constatación, que dijo llamarse Ofelia Díaz DNI 16.402.243 quien manifiesta domiciliarse con sus hijos uno menor de edad y la otra hija Macarena Yanina Zubiri, de quien no recuerda su número de documento y su esposo de nombre Hernán Daría González, DNI 20.349.931 todos de carácter de inquilinos y con contrato vigente con la viuda de Solla, que no exhibe por carecerlo en este acto. Deudas: Arba a fs. 251 \$ 2.290,00 Municipal a fs. 308 \$ 9.585,65, AYSA a fs. 260 \$ 0,00 constan en autos. Como condición de venta la inscripción se realiza por protocolización de las actuaciones por intermedio del escribano que propondrá el adquirente. Lomas de Zamora, 16 de septiembre de 2014. Pablo J. Calandroni, Secretario.

L.Z. 49.265 / oct. 29 v. oct. 31

PABLO FERNANDO ERRICO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, a cargo de la Dra. Rosana M. Farina, Secretaría Única, a cargo del Dr. Claudio Ybarra comunica por tres días en autos caratulados "Ibarra, Ernesto Raúl c/ Niglia, Graciela Noemí s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 9.973/03 que el Martillero Pablo Fernando Errico, procederá a vender en pública subasta EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 9.00 HORAS en el Salón del Auto Club de la Ciudad de 25 de Mayo, Bs. As., sito en la calle 31 entre 7 y 8 N° 613 de la Ciudad de 25 de Mayo, Bs. As. el 100% del siguiente bien inmueble sito en la Ciudad de 25 de Mayo, Bs. As. calle 6 entre 21 y 22. Su nomenclatura catastral: Cir.: I; Secc.: d; Manz.: 251; Parc.: 4-b Partida Inmobiliaria: 109-008012-8 en el estado de mantenimiento y ocupación que surge del mandamiento de constatación de fs. 129 de fecha 22/05/2014. Existen deudas en el expediente de ARBA por valor de \$ 442,50 a fs. 102 y siguientes al 27/02/14. Tasa por Serv. Públicos por valor de \$ 777,35 a fs 113/14 al 13/02/14. Tasa por Serv. Sanitarios por valor de \$ 1.517,96 a fs. 115/16 al 13/02/14, los que serán a cargo del deudor hasta la toma de posesión por parte del comprador. La venta se realizará al Contado y al mejor postor, Base \$ 12.468. Señá 20%, Sellado de Ley 1,2%, Comisión 3% a cargo de cada una de las partes con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales. (Art. 54, ap. IV, 55 y 71 de la Ley 10.973 y su modificadora Ley 14.085). Todo dinero en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el momento de la firma del boleto dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se den por notificadas automáticamente conforme el art.133 del ritual. Se prohíbe ceder los derechos y acciones del comprador en subasta. El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.). Los concurrentes deberán registrar sus nombres, apellido y número de documento al ingresar al remate y deberán permanecer hasta la finalización del mismo. El martillero tendrá la facultad de ubicar en la sala de remates a los asistentes del mismo de la manera más conveniente para el orden del acto subastario. Informes al Martillero días de visitas lunes 15 y martes 16 de diciembre de 2014 de 14.30 a 16.30. Veinticinco de Mayo, 9 de octubre de 2014. Firmado: Dr. Claudio Ibarra, Secretario.

L.P. 27.798 / oct. 29 v. oct. 31

MARÍA ROSA GUTTIER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Luján (B), a cargo interinamente del Juez Subrogante Dr. Francisco A. Ghibaudi, Secretaría Única de la Dra. María Leticia Rosso, del Departamento Judicial de Mercedes hace saber que la Martillera María Rosa Guttier, Matrícula de Martillero Público 2977, y Matrícula de Corredor Público. 2987, de Mercedes, designada en los autos caratulados "Kopruch, Jorge c/ Vitipaldi Francisco s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 11.343, subastará EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, A LAS 10 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes (B), sito en calle 29 N° 783, el 25% de los siguientes inmuebles; 1) Parcela de terreno en Lanús, edificada, desocupada, Nom. Cat.: Circ. II - Sec. L - Mzna. 22 - Parc. 33 - F° 2221/80, Partida Inmob. 025 -81259-0 - Sup. 270,018 m2. Base \$ 36.959. Deuda de Arba al 28/1/2014 de \$ 13.620,90; 2) Parcela de terreno en Berazategui, Paraje La Carolina, B° Once, edificada y ocupada por doña Paulina Maidana y su hijo Adán Enrique Suchuliedsky, Nom. Cat. Circ. VII - Sec. A - Mzana. 88 - Parc. 17, Sup. 300mts2 - Mat. 17.496. Part. Inmob. 120-067160-7. Base \$ 1.761. Deuda de Arba al 28/1/2014 de \$ 801,90. Señá 10%. Comisión 2% a cada parte. Sellado de Ley 1%. Pago en dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo a la aprobación de la Subasta. Días de visita al inmueble 7 y 9 de diciembre de 2014, de 10 a 16 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de la Ciudad de Luján, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del CPCC. Si comprara en comisión deberá indicar el nombre de su comitente en ese acto, debiendo ambos ratificarlo por escrito y el comitente constituir domicilio dentro de los cinco días de aprobado el mismo (Art. 582 CPCC). Luján, 14 de octubre de 2014. María F. Hüdepohl, Secretaria.

Mc. 68.003 / oct. 29 v. oct. 31

JORGE PERALTA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 8, Sec. Única, Dep. Jud. Mercedes, en autos "Iglesias Berrondo Daniel E. c/ Marcantoni Laura R. y Otros s/ Ejecución de Honorarios" Expte. 74.341. hace saber que Jorge Peralta (CM 2626) rematará en calle 29 N° 783 Mercedes, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 A LAS 12 HS., la parte indivisa de Héctor Luis Corti (996/8064 avas partes o 12,35% sobre un total de 100 ha) del inmueble del Pdo. 9 de Julio con nomenclatura catastral Circ. II - Sec. rural - P 67 subdividido según plano N°: C-77-23-84, en parcelas: 67-a, y 67-b, Pdas. 077-16576 y 077-36801-4, Matrícula 90, parte de la Colonia El Socavón. Ocupado - Base: \$ 1.988.224.66, al mejor postor. Comisión 2,25 % c/p - Señá: 10% - Visita: 10-11-14 de 11 a 13 hs. Sin deuda municipal ni rentas. El comprador constituirá domicilio procesal en radio asiento juzgado bajo apercibimiento Art. 133 CPC a la firma del boleto. De existir compra en comisión indicar nombre comitente en momento remate y ratificarlo plazo previsto Art. 581 CPCC bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. CUIT Martillero: 20-8337595-8, DNI Héctor Luis Corti: 5.021.927. Mercedes, 16 de octubre de 2014. Ana V. Punte, Secretaria.

Mc. 68.016 / oct. 29 v. oct. 31

CATALINA TERESA NÉLIDA AMATULLI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, comunica por un día, que la Martillera Catalina Teresa Nélide Amatulli, Col. 2473, T° V, F° 125, CUIT 27-13907812-3, rematará judicialmente, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 11.00 HS., en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, situada en la calle Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en subasta, al contado efectivo, al mejor postor el inmueble, sito en la calle Estomba N° 4296 de este Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., con lo edificado, plantado y adherido al suelo, Nomenclatura Catastral: Partida N°: 36.991; Circ.: II, Secc.: AA, Mz.: 97, Parc.: 2; Inscripción de Dominio en el Folio N° 3.305 del año 1950, de este Distrito de Merlo de la Prov. de Bs. As. Superficie para el lote: 662,70 m2. Base: \$ 65.600 (pesos sesenta y cinco mil seiscientos). Adeuda: Municipalidad: \$ 26.330,25 al 11/07/2.014. ARBA: \$ 503,80 al 16/07/2014. ABSA-AGBA: Se informa que la partida no tiene Alta de la Red de Agua y Cloacas. El inmueble se encuentra desocupado Conforme a Acta de Constatación. Señá: 10%, Sellado Boleto 1%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes

previsionales a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre DNI edad, estado civil, domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del juzgado), los cuales serán abiertos públicamente en el acto de la Subasta al iniciarse el remate. El saldo de precio deberá ser depositado en una cuenta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Merlo, a nombre del Dr: Eduardo A. Diforte, como titular del Juzgado de Paz Letrado de Merlo; y como perteneciente a estos actuados, dentro del 5° -quinto- día de realizada la Subasta, (conforme Art. 15 de la Ley 13.406), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C. A) Las deudas por Impuestos, Tasas y Contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soporadas por el adquirente. B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de realizado el remate (Arts. 581 y 582 Ley 11.909). El comprador constituirá domicilio procesal en la Ciudad asiento del Juzgado. En caso de fracasar la primer subasta propongo fecha de la Segunda Subasta a realizarse el día 18 de noviembre de 2014, a las 11:00 hs., en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo situada en la calle Juncal 724 de Merlo. Base de la Segunda Subasta (50% de la Base de la primer Subasta, pesos treinta y dos mil ochocientos (\$ 32.800). El día de visita de la Primer Subasta será en 10 de noviembre de 2014, en el horario de 14:00 a 15:00 y la visita de la Segunda Subasta será el día 17 de noviembre de 2014, en el horario de 14:00 a 15:00, bajo responsabilidad de la Demandada. Para mayores informes, podrán los interesados consultar a la Auxiliar de la Justicia interviniente, e incluso examinar el expediente. En los términos de los Arts. 131, 132 y 133 de la Ley 5.177. Subasta ordenada en los autos "Municipalidad de Merlo c/ Bruzzone, Francisco Enrique s/Apremio", Expte. N° 5.995. Los autos que ordenan la presente medida, en su parte pertinente dicen: "Merlo (Bs. As.), 27 de junio de 2014. Visto:... Decretando una nueva venta en Pública Subasta del bien inmueble de marras. "...Firmado Dr. Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo (Bs. As.), 24 de mayo de 2013. Visto:... III) Ordénase -en principio- la publicación del Edicto del caso, por un día en el Boletín Oficial, con pago diferido. "...Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo (Bs. As.) 09 de septiembre de 2014. Vistos y Considerando: ... Resuelvo:... 3) Conforme lo manifestado a fs. 344 por la Martillera, y Tasadora, propuesta por la parte ejecutante (a fs. 162), téngase por denunciadas las fechas en la que efectivizara el remate de la especie, como así también los días y horas para la exhibición (tanto para una primera subasta, como para el caso de tener que celebrarse una segunda subasta). En consecuencia, cúmplase con la publicación de Edictos del caso, en donde deberán constar las nuevas fechas propuestas. Regístrese. Notifíquese a la parte ejecutada (artículo 13 "in fine" de la Ley 13.406). Firmado Dr. Eduardo A. Diforte, Juez... Dado en Merlo (Bs. As.), el 17 de octubre de 2014. Sergio Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.522

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MATÍAS SEBASTIÁN RANDO, argentino, D.N.I. N° 30.170.298, soltero, instruido, empleado, nacido el 1° de mayo de 1983 en Luján (B), hijo de Héctor César y de Elvira Ema Pavoloni, con último domicilio en calle Carriego N° 1067 de Luján (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 21/12 (4377), "Rando, Matías Sebastián s/ Lesiones Leves, Amenazas y Daño en concurso real", en Luján (B). Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.196 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-00-4836-13, caratula da "Incidente de Lanzamiento. Imputada Yanina Soledad Maciel y ots.", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala III con fecha 6 de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos ...Y Considerando ...Se Resuelve: Confirmar el auto impugnando, obrante en copia a fs. 4/5 del presente, en todo cuanto ha sido materia de apelación (Art. 181 inc. 1 del C.P., 231 bis Y 439 del C.P.P) debiendo dársele intervención al Asesor de Menores e Incapaces y a la Directora del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, por intermedio de la Fiscalía actuante. Hágase saber, devuélvanse los autos principales a la justicia de origen con copia de la presente y oportunamente baje." Fdo. Dra. Mabel Alicia Arjovsky e Ignacio José Gallo. Jueces de Cámara. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 3 de octubre de 2014. Atento a lo ordenado por el Superior, procedase a efectuar la notificación a la imputada YANINA SOLEDAD MACIEL de la resolución dictada con fecha 6 de agosto de 2014 (fs. 38/41 del presente Incidente) por edicto judicial el que se publica en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 11.197 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1640/14-5003, caratulada: "Bolognini Federico Ezequiel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-009946-12, UFI 7 Moreno, Juzgado de Garantías N° 1 de Moreno -General Rodríguez, notifica al nombrado FEDERICO EZEQUIEL BOLLIGNINI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 30 de septiembre del año 2014, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, S.S. y C.C. del C.P.P.; Resuelvo: 1.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Arias por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 30 de septiembre de 2014.

C.C. 11.198 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1124/14-4919 caratulada: "Gentili Cristian Gabriel s/ Lesiones Leves Reiteradas -dos hechos- en concurso ideal con resistencia a la autoridad en Moreno", I.P.P. 09-02002129-14, UFI 2 Moreno, carpeta de causa N° 1443, Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez, notifica al nombrado CRISTIAN GABRIEL GENTILI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 01 de octubre del año 2014, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.-En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Gentili por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de s.s. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 1° de octubre de 2014.

C.C. 11.199 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1073/14-4909

“caratulada:”ARÉVALO WALTER FABIÁN s/ Amenazas Agravadas y Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal en concurso ideal en Moreno y MENDIETA MARÍA ELENA s/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil sin la debida autorización legal en concurso ideal en Moreno”, I.P.P. 09-02-012729-13 UFI 5 Moreno, carpeta de causa N° 1231, Juzgado de Garantías N° 2 de Moreno - Gral. Rodríguez, notifica a los nombrados Arévalo y Mendieta, de la siguiente resolución: “En la audiencia del día 06 de octubre del año 2014, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.-En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a los imputados Arévalo y Mendieta por edictos, intimándoselo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 6 de octubre de 2014.

C.C. 11.200 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CÉSAR MATÍAS ROJAS - D.N.I. N° 20.240.420 -para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1444/14- 4841 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia, conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 7 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado César Matías Rojas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 7 de octubre de 2014. Hernán Martín Cardoso, Secretario.

C.C. 11.201 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESCOBAR, WILLY, sin apodos, DNI. 93.006.894, de años de edad, boliviano, soltero, albañil, nacido el día 17 de enero de 1972 en la Localidad de Cochabamba, Bolivia, hijo de Daniel Escobar y de Efrosina Vallejos, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1224/14-2079 que se le sigue por el delito de Daño - 2 hechos - en concurso real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes. Atento lo informado por la Comisaría de Chivilcoy, a fs. 60/vta y 69 /vta, cítese por cinco días al encausado Escobar, Willy para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio. - Juez en lo Correccional.- Ante mí: Martín Patricio Chiappussi, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.203 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MONTIEL, JORGE JAVIER, no posee apodo, DNI. 28.469.113, de años de edad, argentina, soltero, nacido el día 26 de noviembre de 1980 en la Localidad de Merlo, hijo de Víctor y de Norma Cóceres, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1621/14-2134 que se le sigue por el delito de Amenazas Reiteradas - 3 hechos conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 9 de octubre de 2014. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas, a fs. 47, cítese por cinco días al encausado Montiel, Jorge Javier para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio- Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 11.204 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 551/09, interno N°428 caratulada “Roiget Juan Pablo s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P. a Russo Juan Cruz en S. Clemente del Tuyú)”, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ROIGET JUAN PABLO, DNI N° 29.681.171, la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: “Dolores, 2de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal, en esta causa Nro. 551/09 Interno Nro. 428 caratulada “Roiget Juan Pablo s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a Russo Juan Cruz en S. Clemente del Tuyú” al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Juan Pablo Roiget, argentino, instruido, nacido el día 19 de junio de 1982, en la ciudad de Tigre, hijo de Jorge, y de María de los Ángeles Ruiz, de ocupación changarín, en orden al delito de Tentativa de Robo Simple previsto y sancionado por el artículo 164 y 42 del C.P., al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal (Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 Y ctes del C.P.P.). Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley. Regístrese y Notifíquese al Fiscal y a la Defensa. Para la notificación del imputado y atento lo informado a fs. 329, líbrese oficio (Fdo) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria”.

C.C. 11.209 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ESTEBAN IBARRA y LEONARDO IBARRA en calidad de víctima de autos con último domicilio en calle Savio nro. 1264 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 10114 seguida a Gavilán José Luis por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 7 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría a fs. 111, habiendo vencido el plazo impuesto en la suspensión de juicio a prueba, habiendo cumplido el probado con el ofrecimiento de disculpas a las víctimas, encontrándose agregado el informe del Patronato de Liberados a fs. 108/110, a fs. 113/114 el informe de Registro Nacional de Reincidencia, en cumplimiento con lo normado por los arts. 221 y ctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, en atención a lo informado a fs. 117 por personal policial en cuanto a la imposibilidad de hallar a las víctimas de autos, notifíquese a Esteban y Leonardo Ibarra en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificados se tendrá por cumplido por parte de Gavilán José Luis con la restricción de acercamiento que se le impusiera oportunamente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.210 / oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-068324-03, seguida a Vidalin Oscar Daniel por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Águila s/n entre Juan de Garay y Pedro de Mendoza de Valeria del Mar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2.003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a JULIO FABIÁN GONZÁLEZ y a OSCAR DANIEL VIDALIN MIRANDA, en orden al delito de Encubrimiento que previene el Art. 277 apartado 1 inciso “c” del C. Penal. (Arts. 62 Inc. 2° del C.P y 277 ap. 1 Inc. c del C.P.). Atento a desconocerse el actual domicilio de los imputados, conforme surge de fs. 58/9 y 66/7 de la IPP, firme el presente, líbrese oficio al Boletín Oficial para su notificación mediante

edictos. (Art. 129 del CPP)... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 03 de octubre de 2014.

C.C. 11.284 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 21344, (I.P.P. N° 03-03-002602-14) caratulada “Incidente de Eximición de prisión en favor de Gaitán Adrián Sergio”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de setiembre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello: argumentos expuestos Resuelvo: Tener presente la solicitud de eximición de detención en favor de GAITÁN, ADRIÁN SERGIO, respecto del cual, surgiendo de la IPP que fue excluido del domicilio que aportara la defensa, se encarece a la misma que al tiempo de notificarse de la presente aporte el actual domicilio a fin de la notificación correspondiente. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de Octubre del 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por la señora Defensora Oficial Dptal., Dra. Muriel Mendoza en el escrito que antecede, respecto a la imposibilidad de aportar el domicilio del prevenido Adrián Sergio Gaitán, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 8 de octubre del 2014.

C.C. 11.285 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-001238-12, seguida a Roberto Beltrán y María Rosa Rossi por el delito de Lesiones Leves y Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a ROBERTO BELTRÁN y MARÍA ROSA ROSSI y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 89 y 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).- 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputados por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 2 de octubre del 2014.

C.C. 11.286 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18815 (I.P.P. N° 03/3545/10/1), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Dpto. Judicial de Dolores, correspondiente a la causa (reg.de Presido N° 46835) caratulada “Colotta Jéscica, Recovsky Walter, Romano Gonzalo y Obregón María Luisa s/ Recurso de Queja”, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a WALTER SEBASTIÁN RECOFSKY, de la parte dispositiva de la sentencia dictada el 7 de julio de 2013, por el tribunal de Casación Penal. “Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede en Tribunal resuelve I.- Declarar admisible el recurso de queja interpuesto por la Defensa Oficial (Arts. 421, 433, 448, 450, 451, 530, 531 y ccs. del C.P.P.). II. Rechazar la impugnación traída por improcedente en función de los fundamentos dados; sin costas.- III.- Tener presente la reserva efectuada por la Defensa. Art. 14 Ley 48 Fdo: Benjamín Ramón Sal Llargués. Horacio Daniel Piombo.- Ante mí Carlos Marucci. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de octubre de 2014.- Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Walter Jesús Recofsky en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal, ya que se ausentó de su

domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 10 de octubre del 2014.

C.C. 11.287 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15.157 (I.P.P. N° 03-00-005811-07) seguida a CARLOS FOQUE por el delito de hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ramos Mejía N° 328 de Dolores, la- resolución que dictara este Juzgado con fecha 01 de octubre de 2.014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Foque y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de octubre del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Focke Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de octubre del 2014.

C.C. 11.288 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 17.605 (I.P.P. N° 03-00-006450-09) seguida a CARLOS MARÍA MOLINA por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Riobamba N° 240 de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 02 de octubre de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos María Molina y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 189 bis Inc. 2) tercer párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de octubre del 2014. Atento lo que surge de la notificación de Molina Carlos María en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de, Garantías N° 1. Dolores, 15 de octubre de 2014.

C.C. 11.289 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.849 Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-1626-14, caratulada Campisi Nahuel Ernesto s/Robo agravado por efracción; de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido CORIA PABLO DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... Por ello Resuelvo:...III.- Sobreseer totalmente a Coria Pablo Daniel, DNI N° 37.050.814, argentino, nacido el día 15/04/91, soltero, instruido, desocupado, domiciliado en calle Moreno y Güemes de la localidad de General Madariaga en orden al delito de Robo agravado por efracción previsto y sancionado por el Art. 167 Inc. 3° del Código Penal. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de octubre de 2014. Autos y Vistos:...Por su parte y en relación al coencartado Coria

Pablo Daniel, no habiendo sido localizado en el domicilio denunciado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que el nombrado sea debidamente notificado del auto que dispuso conceder su sobreseimiento en estos autos Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 08 de octubre de 2014.

C.C. 11.290 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 6/2014, del registro de este Juzgado, caratulada: "Morán, Néstor Adrián, por tenencia ilegal de arma de Guerra. (Arts. 189 Bis, Inc. 3°, Pfo 2° del CP), que instruyera la UFIJ N° 13 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001403-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de octubre de 2.014. Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado NÉSTOR ADRIÁN MORÁN, D.N.I. 38.934.039, de 18 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido en Tres Arroyos, el día 19 de octubre de 1995, hijo de Néstor Fabián López de Ipiña (v) y de Virginia Isabel Morán (v), prontuario número U - 2973233 en el Registro Nacional de Reincidencia y número 1409745 Sección AP, en la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 93 y 99, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención (Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local.- Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional". Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 2 de octubre de 2014.

C.C. 11.291 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino y Carlos Alpino Vercellone, Agentes Fiscales, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a PATRICIA LLIANA CORREA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-016975-12 caratulada "Correa Patricia Liliana s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 03 de octubre del 2014. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Patricia Liliana Correa, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 03 de octubre del 2014. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria. C.C. 11.314 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Dr. Fernando Mateos, en el incidente N° 62644 caratulada "López Mario Oscar y Micheo Jimena Anahí s/ Recurso de Queja" correspondiente a la I.P.P. N° 18105-13 caratulada "Mario Oscar López - Jimena Anahí Micheo s/ Usurpación" a efectos de notificar a MARIO OSCAR LÓPEZ y JIMENA ANAHÍ MICHEO solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada el día 12 de marzo de 2014 por la Sala I del Tribunal de Casación Penal Pcial. que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Resolución: Rechazar, sin costas, el recurso de queja interpuesto. Rigen los artículos 8.2.h de la

Convención Americana sobre Derechos Humanos, 18, 75 Inc. 22° de la Constitución Nacional, 433, 450, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y oportunamente remítase a Mesa Única General de Entradas del Tribunal para su envío a la instancia. Fdo. Benjamín Ramón Sal Llargues - Daniel Carral. Jueces de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Silvina Ruszczyk, Auxiliar Letrado. La Plata, 14 de octubre de 2014.

C.C. 11.315 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MÁRQUEZ EZEQUIEL NAZARENO, argentino, D.N.I. 33.415.841, hijo de Manuel Márquez y de Angélica Mabel Niccoccia, con último domicilio en calle Escalera 5 Puerta B Planta Baja, Barrio 5 de Mayo, Ensenada, en causa N° 4312-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones leves, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: La Plata, 10 de octubre de 2014. I.- Visto lo informado precedentemente por la actuaría y atento los informes policiales de fs. 206 y 214, que dan cuenta que el imputado Márquez Ezequiel Nazareno se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 175), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Firmado: Graciela M. Buscarini. Juez." Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.316 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la Ciudad de Tres Arroyos; hace saber por cinco días que en autos caratulados "Weinzettel, Nicolás Federico" Expte. N° 41.095, en fecha 16 de septiembre de 2014, se ha decretado la Quiebra de NICOLÁS FEDERICO WEINZETTEL, DNI 23.907.815, domiciliado en Avenida Almafuerde N° 1075 de la Ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar, Horacio Potenar, con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125, Planta Baja "A" de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 2 del mes de diciembre de 2014. Se fijó plazo hasta el día 20 del mes de febrero de 2015, para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) y hasta el día 13 del mes de abril de 2015, para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles del mismo, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, 06 de octubre de 2014. Fernando M. Elizalde, Secretario.

C.C. 11.281 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio Claudio Mele, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1680 seguida a Omar Alfredo Lescano; por el delito de encubrimiento, del registro de la Secretaría Única, notifíquese al nombrado OMAR ALFREDO LESCANO: sin apodos, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 27 de enero de 1972 en el partido de Morón, provincia de Buenos Aires, instuido, hijo de Alfredo Lescano y de Alicia Antonia Monsalvo, con último domicilio conocido en la calle Chimborra N° 4133 de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, titular del DNI N° 22.550.941, por el término de cinco (5) días, a fin de poner en conocimiento del mismo lo resuelto en la causa en el que me dirijo: "Morón, 12 de junio de 2014. Autos y Vistos:.... Y considerando:... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa Correccional N° 1.680 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del

Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el artículo 76 ter cuarto párrafo, primera parte del Código Penal. II. Sobreseer en estas actuaciones a Omar Alfredo Lescano, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A. III. Notifíquese, regístrese copia, firme que sea, líbrense las comunicaciones de rigor y posteriormente, archívese. "Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 8 de octubre de 2014. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.396 / oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a NANCY GARYN en su calidad de víctima con último domicilio en calle 12 de Octubre N° 4485 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 11728 seguida a Herrero Erik Leonardo por el delito de Robo en grado de tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 10 de octubre de 2014. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima a fs. 143 y 147, notifíquese a Nancy Garyn en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado munido de su D.N.I., de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a los efectos que se le extienda cheque por la suma de mil quinientos (\$) 1500, haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por no aceptada la reparación del daño ofrecida por parte del causante, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.404 / oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 1.842 seguida a Marcelo Ariel Fernández por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a MARCELO ARIEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 36.799.381, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, instruido, ocupación ayudante de albañilería, nacido el día 9 de julio de 1993 en la ciudad de Graneros, provincia de Tucumán, hijo de Juan Isidro Fernández y de Miriam Ortiz, con último domicilio conocido en la calle Carcano N° 6.100 de la localidad de Ponedvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "c" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 14 de octubre de 2014. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 74 y por el Sr. Agente Fiscal a fs. 79, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Marcelo Ariel Fernández, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Dr. Lucas Varangot. Juez". Secretaría, 14 de octubre de 2014. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 11.406 / oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 864/1447 (IPP N° 71.868) seguida a HIPÓLITO ISMAEL IRIGOYEN por Lesiones graves en Chascomús, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de octubre de 2014. Y Vistos: Para resolver en esta causa N° 864/1447 seguida a Hipólito Ismael Irigoyen s/ Lesiones Graves en Chascomús; y atento el estado de autos, habiendo resuelto el Tribunal en fecha 11 de mayo de 2006 declarar extinguida la acción desde el 17 de febrero de 2006 y sobreseer al nombrado en la presente causa que se le siguiera por el delito citado precedentemente, no resultando necesaria que pese sobre el nom-

brado una medida como la dispuesta a fs. 74, el tribunal resuelve: Dejar sin efecto la rebeldía decretada a fs. 74 y disponer el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. (Art. 303, ss. y cctes. del C.P.P.) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad Bonaerense mediante el formulario que establece la Resolución N° 3211 del S.C.J.A.. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 10 de octubre de 2014. Atento el estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encausado Hipólito Ismael Irigoyen, y a fin de notificado de la resolución oportunamente dictada, obrante a fs. 65/vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 14 de octubre de 2014.

C.C. 11.408 / oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de delitos Culpables N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino y Carlos Alpino Vercellone, Agentes Fiscales, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a PATRICIA LILIANA CORREA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-016975-12 caratulada "Correa Patricia Liliana s/ Lesiones Culpables" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culpables, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 03 de octubre del 2014. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Patricia Liliana Correa, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 03 de octubre del 2014. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 11.433 / oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - En Los Polvorines, a los 16 días del mes de octubre de 2014 en el marco de la IPP 15-01-18921-2013 del registro de esta Unidad Funcional de instrucción N° 21 del Depto. Judicial de San Martín, Descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 115 primer piso de la localidad de los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, se transcribe el auto dispuesto en la fecha: dispóngase la realización de la diligencia de reconocimiento en rueda de personas para el día 17 de noviembre de 2014 a las 9 horas por parte de los testigos ANTONIO ARCE y FABIÁN SERGIO RODRÍGUEZ bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. A tales fines publíquese edictos. Notifíquese." Fdo. Lorena Carpovich Agente Fiscal. Mónica Beatriz Pagnolo, Instructor Judicial.

C.C. 11.400 / oct. 27 v. oct. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. en autos: "FÁBRICA DE ENVASADOS CEN S.R.L. s/ Quiebra s/ Incidente de liquidación del activo" que hasta el 25 de noviembre de 2014 a las 10.00 hs., podrán presentarse oferta de compra en relación a Marca "Gaynor", Clase 7, sin base. Dichas ofertas serán abiertas en esa misma fecha en el horario indicado. Se hace saber que el nro. de cuenta de autos es: 027-580672/1. CBU: 0140023-62750685806721-5. Títulos y demás actuaciones de dicho bien en los autos referidos. Juzgado actuante, sito en Palacio de Tribunales de Lomas de Zamora, Larroque y Camino Negro, Planta Baja, Banfield, Lomas de Zamora. Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el pliego aprobado en autos, disponible en los mismos y en el domicilio de la Sindicatura Actuante, calle Belgrano N° 98, 2° piso "A" Lomas de Zamora, Tel. 0221-4224980. No se admi-

tirán propuestas de compra en comisión. Lomas de Zamora, 3 de octubre de 2014. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.450 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, hace saber en los autos caratulados: "ESTRELLA FEDERAL SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.R.L. s/ Quiebra" (Expte. N° 38910/2006), que se encuentra a disposición de los Sres. acreedores y de la fallida el proyecto de distribución de fondos en los términos del art. 218 LCQ y se regularon honorarios. Vencido el plazo de diez días sin que se le formulen observaciones será aprobado sin más trámite. Buenos Aires, 1° de octubre de 2014. Pablo Caro, Secretario.

C.C. 11.442 / oct. 28 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 3 con asiento en Pinamar, con fin de notificar al denunciante la siguiente resolución: "Dolores, 10 de febrero de 2012. Visto: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-003432-10, seguida a ALEJANDRO OLIVEROS por el delito de Amenazas en Pinamar, víctima/denunciante: Mariana Esther Andersh, de trámite ante esta Unidad Funcional de Instrucción y Juicio y; Considerando: Que analizados los dichos vertidos en la denuncia obrante a fs. 1/2 vta., sumados a las demás constancias colectadas, en especial las declaraciones testimoniales de los testigos propuestos por la denunciante en cuanto no aportan datos respecto del hecho investigado, entiende el Suscripto que las manifestaciones proferidas por el sindicado Alejandro Oliveros carecen de entidad suficiente para configurar el ilícito de Amenazas (Art. 149 bis, primer párrafo, del C.P.) que se investiga, debiendo asimismo tenerse en consideración las manifestaciones vertidas por la presunta víctima a fs. 18 y vta., en cuanto refirió que el único recaudo que ha tomado en virtud de los hechos investigados es realizar la denuncia. En tal sentido, cabe señalar que para que se configure el delito de Amenazas previsto en el Art. 149 bis del C.P. es necesario que la amenaza tenga suficiente entidad para actuar sobre el ánimo y la voluntad de la víctima, en cuanto ésta se vea constreñida a usar de la cautela, para resguardarse del peligro que la espera, teniendo suma importancia que la víctima se amedrente o alarme.- Asimismo, la expresión vertida por el amenazante debe ser proferida con una cierta reflexión, por lo que la amenaza espontánea, desprovista de un proceso mental crítico, nacida en un estado de ofuscación, no puede sino constituir un desenfreno del lenguaje, no encuadrando dentro del tipo penal. Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 290 del Código Procesal Penal; Resuelva a) Desestimar la denuncia que diera origen a éstas actuaciones. b) Remítase a la Comisaría de Pinamar, a los efectos de que se notifique a la denunciante Mariana Esther Andersh lo dispuesto precedentemente, debiendo ponerse en su conocimiento que de conformidad con lo normado por el Art. 83 Inc. 8 del CPP. posee la facultad de solicitar la revisión de la desestimación ante el Fiscal General Deptal. c) Devuelta que sea, comuníquese al Juzgado de Garantías N° 1 interviniente la presente resolución, elevándose esta investigación a tales fines, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. d) Fecho, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la Instrucción General N° 106 de Fiscalía General Deptal., remítase al Archivo del Ministerio Público Dptal., en carácter de Archivada, debiendo ser destruida a partir del día 10 de febrero del 2022. Dr. Juan Pablo Calderon, Fiscalía de Pinamar. Pinamar, 30 de septiembre de 2014.

C.C. 11.439 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 3 con asiento en Pinamar, con fin de notificar a REDDEL OMAR EDUARDO la siguiente resolución: "Pinamar, 07 de agosto de 2010. Visto: Las presentes actuaciones que componen la Investigación Penal Preparatoria que tramitan bajo el N° 03-2973-08; y Considerando: Que de las probanzas colectadas en el marco de la investigación, no existen a criterio del suscripto elementos que permitan presumir que estamos ante la presencia de un hecho que daría lugar a la acción pública. Por ello y de conformidad con lo normado por el Art.

268 4º párrafo del C.P.P.; Resuelvo: a) Proceder al archivo de las presentes actuaciones. b) Remítase a la comisaría de Pinamar a los fines de notificar esta resolución al denunciante. c) Devuelta remítase al Juzgado de Garantías interviniente a los fines de tomar debida nota de la resolución de archivo dictada en autos. Dr. Juan Pablo Calderón, Fiscal de Pinamar. Pinamar, 30 de septiembre de 2014.

C.C. 11.440 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 3 con asiento en Pinamar, con fin de notificar a RUIZ LORENA la siguiente resolución: Pinamar, 13 de julio de 2009. Y Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de que tramitan bajo la Investigación Penal Preparatoria N° 03-1473-07 de esta Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 3, y; Considerando: Que de lo actuado hasta el momento no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la responsabilidad penal del hecho denunciado, no existiendo testigos presenciales del mismo. Por lo expuesto, y ante la inexistencia de momento de circunstancias que permitan conducir a la modificación del cuadro convictivo logrado, es que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P., Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones, cfme. Art. 268 cuarto párrafo del C.P.P. Notifíquese personalmente a la víctima de la presente resolución. A tales fines remítase la presente a la Comisaría de Ostende. Devuelta remítase al Sr. Juez de Garantías interviniente. Pinamar, 30 de septiembre de 2014. Dr. Juan Pablo Calderón, Fiscal de Pinamar.

C.C. 11.441 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a HORACIO HÉCTOR OPAZO, DNI N° 29.323.411, en la causa N° 2958, que por el delito de lesiones graves, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 16 de octubre de 2014.- María José Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.459 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Presidente subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dr. De Rosa, sito en calle Estomba N° 34 - 3er. piso- de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 -interno 32326- en la causa N° 576/08 (Orden interno N° 2261) caratulada "García Meriño. Carlos Daniel s/ Robo Calificado Art. 166 Inc. 2 párrafo 3º del C.P. IPP 7233-13 ", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a CARLOS DANIEL GARCÍA MERIÑO, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P., 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención". Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 1 de octubre de 2014.-Teniendo en cuenta que del informe policial que precede resulta que Carlos Daniel García Meriño se ha ausentado del domicilio fijado en autos de Bolivia N° 2230 de Bahía Blanca, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal - Ley 11.922 - cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese." (fdo) Dr. De Rosa-Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2". Paola Lilian Schamber, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 1 de octubre de 2014.

C.C. 11.460 / oct. 28 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata cita a HÉCTOR RICARDO BERGES, DNI 13.770.030, en autos "Príncipe Hilda c/ Línea 18 S.R.L. s/ Daños y Perjuicios", para que en el término de diez días

comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo defensor oficial para su representación en el proceso. La Plata, 25 de septiembre de 2014. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 11.474 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en Av. Pte. Perón 3325/27 de San Justo, en los autos caratulados "Paleari, Martha Beatriz c/ Paleari, Carlos Agustín y otros s/ Prescripción adquisitiva" cita y emplaza a herederos de CARLOS AGUSTÍN PALEARI y a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble objeto de litis: Circ: II Secc: F. Mza: 321 Parc: 3b de La Matanza, Domino Fº 54 /1920., sito en la calle Las Heras 731 de Ramos Mejía para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. El auto que ordena el presente dice: "San Justo, 10 de febrero de 2011... Publíquense edictos por dos días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Informativo" de La Matanza, emplazándose a herederos de Elvira María Carlota Paleari y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Fdo: Nora Graciela Modolo, Juez". Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.502 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, sito en calle L.N. Alem 430 de Quilmes, a fin de notificar por este medio a WALTER MARTÍN MELSA y a ANTONIO MELSA, que en el expediente caratulados "Luna Emilio c/Melsa Walter Martín y otro s/ Despido" (Expte. 19891) ha recaído sentencia en los siguientes términos: Quilmes, 19 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: Considerando: Lo resuelto en el Acuerdo precedente y los fundamentos que lo sustentan, el Tribunal, Resuelve: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Emilio Luna contra Walter Martín Melsa y Antonio Melsa y en su consecuencia condenar a los codemandados a pagar al actor dentro de los diez días de notificada la sentencia mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires sucursal Quilmes centro y a la orden de autos la suma de pesos cincuenta y nueve mil veintiséis (\$ 59.026) en concepto de indemnización por antigüedad con S.A.C.: \$ 5.096; indemnización substitutiva de preaviso (1 mes) con S.A.C.: \$ 1.698, salarios adeudados meses julio a noviembre del 2006 inclusive: \$ 4.000, días trabajados de diciembre del 2006 e integración mes de despido: \$ 800, SAC segundo semestre año 2004, SAC año 2005 y proporcionales año 2006: \$ 3.789, vacaciones año 2005 y vacaciones proporcionales años 2006 con SAC:\$ 1.822; horas extras: \$ 18.432, multa artículo 8, Ley 24.013: \$ 7.000, multa artículo 15, Ley 24.013;\$ 7.407, multa artículo 80 LCT: \$ 2.400; indemnización artículo 2º, Ley 25.323: \$ 3.702, indemnización por falta de cobro de subsidio por desempleo: \$ 2.880 (Arts. 74, 80, 103 y sptes., 121 T.O. Ley 23.041, 122, 123, 124 y cctes., 150, 156, 231, 232, 233 y 245 de la LCT) y rechazar el reclamo fundado en el artículo 132 bis de la LCT por los fundamentos expuestos en el ap. l) del acto resolutorio (Art. 499 del CC). 2) En atención a lo dispuesto por la Excma. Suprema Corte local, en la causa L. 94.446 del 21-10-2009, "Ginossi, Juan Carlos c/ Asociación Mutual U.T.A. s/ Despido, y por razones de acatamiento a su doctrina, a partir del 7 de diciembre del 2006 y hasta el momento del efectivo pago, se calcularán intereses sobre los rubros de progreso, conforme a la tasa que pague el Banco de la Pcia. de Bs. As. en sus depósitos a plazo fijo a 30 días, vigente en los distintos períodos de aplicación (Arts. 137, 149 y 276 de la L.C.T., modificada por las Leyes 23.311 y 23.616; 7, 8, 9, 10 y 13, Ley 23.928; 1, 4, 8, Dec. 529/91; 509 y 622, Cód. Civil). 3) Los codemandados deberán entregar al actor los certificados de trabajo y aportes previsionales dentro de los diez días de notificada la sentencia bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria en caso de incumplimiento (Art. 80 LCT y 666 bis del CC). 4) Las costas se aplican a los codemandados por los rubros que progresan y al actor, con el beneficio de ley, por el que se rechaza (Arts. 19, 20 y 22 Ley 11.653). Los honorarios de los profesionales intervi-

nientes se regularán una vez practicada por Secretaría la liquidación prevista en el Art. 48 de la Ley 11.653. Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Guillermo Edgardo Caminos. Silvia Ester Bartola. Juez. Gastón Darío Policicchio, Secretario." Expte. N°: 19891. Liquidación que practica el Actuario de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y las pautas determinadas en el acto sentencial de fojas 195. Capital de sentencia: \$ 59.026. Intereses desde el 07/12/06 al 15/12/11: \$ 18.703. Tasa de Justicia \$ 1.710. Contribución sobre tasa: \$ 171. Total: \$ 79.610. Son: Pesos setenta y nueve mil seiscientos diez. Secretaría, 19 de diciembre del 2011. Gastón Darío Policicchio, Secretario. Quilmes, 19 de diciembre del 2011. De la liquidación practicada, córrase traslado a las partes por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por consentida si dentro del plazo estipulado no se formularen observaciones (Art. 48, Ley 11.653). Notifíquese a las partes, con copias (Art. 16, Inc. h, y 63, Ley 11.653). Gastón Darío Policicchio. Secretario. "Quilmes, 19 de diciembre del 2011. Visto: la causa número 19891, caratulada "Luna Emilio c/ Melsa Walter Martín y otro s/ Despido", y de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley 11.653 y teniendo en cuenta la importancia del asunto y mérito de los trabajos realizados, el Tribunal del Trabajo N° 3 de Quilmes, Resuelve: Regular los honorarios de los Dres. Verónica Silvina Pellizzari en la suma de Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500) (conforme rubros de progreso) y en la suma de Pesos mil seiscientos (\$ 1.600) (conforme rubros de rechazo); sumas éstas a las que se le deberá adicionar el aporte previsional de ley (Arts. 1º, 2º, 8º, 9º, 13/16, 21/23, 25, 26, 28, 43 y cccts., Ley 8.904; 12 Inc. a, y 14, Ley 6.716, mod. por Ley 8.455; causa L77914 "Zuccolli Marcela c/Sum SA. s/Daños y Perjuicios"; Art. 505 CC. y 277 LCT. modificados por Ley 24.432). La letrada interviniente deberá acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión para Abogados de acuerdo con lo establecido por la Ley 10.268, mod. de la Ley 6.716, bajo apercibimiento de ley. Regular los honorarios de la perito contadora Sandra Indiana Villalba de Feijoo en la suma de pesos tres mil ochocientos (\$ 3.800) (conforme rubros de progreso y la suma de pesos seiscientos (\$ 600) (conforme rubros de rechazo), con más el 5% en concepto de contribución dispuesta por el Art. 27 Inc. b) y 33 de la Ley 13.948, con más el 5% en concepto de aporte previsional (Arts. 193 Ley 10.620 y su mod., 25 ap. b, Ley 10.765; causa L. 77.914 "Zuccolli Marcela c/ Sum S.A. s/ Daños y Perjuicios"; Art. 505 C.C. y 277 L.C.T., modificados por Ley 24.432). Notifíquese y Regístrese. Silvia Cristina Bozzola. Presidente. Guillermo Edgardo Caminos Juez. Silvia Ester Bartola. Juez. Gastón Darío Policicchio. Secretario. "Quilmes, 17 de junio de 2014. De conformidad con lo pedido lo informado por el Oficial Notificador a fs. 247 /249 y lo dispuesto por los artículos 59 y 62 del CPCC, publíquese edictos en el Boletín Oficial y el Diario El Sol de Quilmes, a fin de notificar la sentencia recaída en autos a los demandados Walter Martín Melsa y Antonio Melsa. La publicación de edictos se efectuará sin cargo alguno en virtud de lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley 11.653 (beneficio de litigar sin gastos). Los presentes edictos se publicarán por dos días. (Art. 146 y 147 del Código Procesal). Notifíquese. Fdo: Silvia Ester Bártola, Presidente. Yanina Gisela Verge, Secretaria. C.C. 11.501 / oct. 29 v. oct. 30

POR 4 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Alicia E. Cardoso, notifica a JONATAN DAVID FIGUEROA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Trenque Lauquen, 31 de marzo de 2014. Autos y Vistos: Lo resuelto por la Suscripta a fs. 8/10vta. de la presente carpeta de causa N° 946, caratulada "Alves Alejandro Andrés y otros s/ Robo Simple - Trenque Lauquen" (IPP N° 3157/12 UFI N° 5 Deptal.) en trámite ante este Juzgado a mi cargo; y Considerando:.... Resuelvo: I. Revocar la suspensión de juicio a prueba resuelta a fs. 8/10 vta. de las presentes actuaciones, seguida a Jonatan David Figueroa, argentino, de 32 años de edad, nacido el 29/11/81 en la localidad de Quilmes Pcia. de Bs. As., casado, hijo de Héctor Alejandro y de Olga Yolanda Lower, techista, DNI N° 29.160.811 y domiciliado en calle Mirasol N° 3704 Barrio San José de Temperley Pcia. de Bs. As., en orden al delito de "Robo Simple" (Art. 164 del CP), debiendo continuarse el trámite del presente proceso penal, según su estado. II.... III.... IV. Notifíquese... y a los imputados Figueroa; ... y... V....

“Firmado: Alicia Cardosii. Jueza de Garantías. Trenque Lauquen, 15 de octubre de 2014. Romina Randazzo, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.487 / oct. 29 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En Causa Nº 09-00-4836-13, caratula da “Incidente de Lanzamiento. Imputada CARBALLO, LEONELA BELÉN y o/s.”, de trámite por ante el Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, Sala III con fecha 6 de agosto de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Autos y Vistos ... Y Considerando... Se Resuelve: Confirmar el auto impugnado, obrante en copia a fs. 4/5 del presente, en todo cuanto ha sido materia de apelación (Art. 181 Inc. 1 del C.P., 231 bis y 439 del C.P.P) debiendo dársele intervención al Asesor de Menores e Incapaces y a la Directora del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, por intermedio de la Fiscalía actuante. Hágase saber, devuélvanse los autos principales a la justicia de origen con copia de la presente y oportunamente baje.” Fdo. Dra. Mabel Alicia Arjovsky e Ignacio José Gallo. Jueces de Cámara. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Mercedes, 17 de octubre de 2014. Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación a la imputada Yanina Soledad Maciel de la resolución dictada con fecha 6 de agosto de 2014 (fs. 38/41 del presente Incidente) por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el CPP 129. Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías.

C.C. 11.488 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RUBÉN ALBERTO MANSILLA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, changarín, instruido, nacido el día 6 de noviembre de 1957, hijo de Francisco Mansilla y de Teodocia Chaparro, con último domicilio en calles Wilde e Irlanda de la Localidad de Francisco Álvarez, Partido de Moreno -B-, DNI Nº 13.809.540; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa Nº 1457/14 (5264), caratulada: “Mansilla, Rubén Oscar s/ Lesiones graves” bajo a apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.489 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JESÚS ALBERTO ORTEGA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, changarín, instruido, nacido el día 20 de abril de 1992 en la Localidad de Gral. Rodríguez -B-, hijo de Hugo Ortega y de Ana Verónica Flores, con último domicilio en calle Fortín Cacique Nº 880 de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI Nº 36.076.338; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa Nº 1265/14 (5221), caratulada: “Ortega, Jesús Alberto s/Lesiones leves agravadas por el vínculo” apercibimiento de ser declarada rebelde. Gerardo Cesar Simonet, Secretario.

C.C. 11.490 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes. En causa Nº 1526/14-4984, caratulada: Escobar, Daniel Esteban s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, Hurto simple y Hurto simple en grado de tentativa en la localidad de Moreno (B)”(I.P.P. Nº 09-02-013770-13, U.F.I. Nº 3, Nº 09-02-006711-13, UFI Nº 1, Carpeta de causa Nº 443 del Juzgado de Garantías Nº 3 y Carpeta Nº 781 del Juzgado de Garantías Nº 3, todos del Departamento Judicial Moreno- Gral. Rodríguez), notifica al nombrado DANIEL ESTEBAN ESCOBAR, de la siguiente resolución: “Mercedes, 09 de octubre de 2014. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Comisaría de Moreno I, a fs. 60 y atento a ello, notifíquese al imputado Escobar por edictos, intimándose a pre-

sentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Fdo.: Dra.: María Laura Pardini. Juez” Mercedes, 09 de octubre de 2014.

C.C. 11.491 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Única de Mercedes, sito en calle 27 entre 24 y 26, 4to. Piso de Mercedes (B.), cita a los herederos y/o causahabientes de CONRADO TEÓFILO MOYANO para que en el plazo de 15 días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente; con relación al presente juicio, caratulado “Fisco de la Prov. Bs. As. c/ Moyano, Conrado T. y/o Q.R.S.P. s/ Expropiación”. Mercedes, 14 de octubre de 2014. Alcides R. Rioja, Secretario.

C.C. 11.492 / oct. 29 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa Nº 2.556/11 caratulada “Cohelo Jonathan Ezequiel s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa Nº 848/09-3.397 del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN EZEQUIEL COHELO, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 11 de julio de 2014. Autos y Vistos: ... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccdd. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Jonathan Ezequiel Cohelo procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo simple en grado de tentativa -materia de la carpeta de causa Nº 598 del Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento judicial de Moreno-Gral. Rodríguez- (Arts. 42, 76 ter., 4º párrafo, 1ra. parte y 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 7 de octubre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.493 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Nº 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa Nº 2.123/10 caratulada Maciel Martín Roque s/Incidente de suspensión del juicio a prueba formado en carpeta de causa Nº 1.993 del ex Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARTÍN ROQUE MACIEL la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 27 de agosto de 2014. Autos y Vistos:... considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Martín Roque Maciel procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de defraudación por administración infiel en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria Nº 09-01-001288-10 y carpeta de causa Nº 1993 del ex Juzgado de Garantías Nº 4 del Departamento judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías Nº 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez- (Arts. 76 ter., 1º párrafo, 1ra. parte, 42 y 173 Inc. 7º del Código Penal, y 323 Inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Pdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 14 de octubre de 2014. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.494 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº 878/09-3389: “Toconas, Damián Jonathan s/ Robo simple en Moreno (B)” y agregada causa Nº 403/13-4495 caratulada: “Toconas, Damián Jonathan s/ Abuso sexual simple en Moreno (B)”, notifica al nombrado DAMIÁN JONATHAN TOCONAS, de la siguiente resolución: “En la audiencia del día 17 de octu-

bre del año dos mil catorce,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: 1.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Toconas por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza”. Mercedes, 17 de octubre de 2014. María Laura Pardini, Jueza en lo Correccional.

C.C. 11.495 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados “Almirón. Héctor Daniel c/ Troncoso. Miguel Ángel s/ Despido”, (Expte. Nº 53.705) cita y emplaza por Diez días a MARIANO ANDRÉS MIGUEL TRONCOSO para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estime corresponderle, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Fdo. Dr. José María Casas. Presidente.” Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.497 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nº 1 de Mar del Plata, sito en Garay 1768 P: 1º, Mar del Plata, notifica a ANTONIO BARILLARI S.A. CUIT 33-52201055-9, del siguiente proveído en autos “Alejandro, Néstor Martín c/ Antonio Barillari S.A. s/ Despido” (Expte. Nº 54.104) “Mar del Plata, 9 de octubre de 2008. De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Fdo. Dra. María Luján Larrain, Presidente. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2014. Dra. Rosa Amalia Gómez, Presidente”. Tomás Santiago Nutter, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 18 de septiembre de 2014.

C.C. 11.498 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Depto. Judicial de Junín (B.A.), a cargo de los Dres. Ortega Guillermo Andrés, Dra. De Tomaso Daniela Viviana y Dra. Saldías Susana Beatriz Secretaría Única, a cargo de la Dra. Francioni María Belén con domicilio en calle 25 de Mayo 172 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a la Sra. ROSA RATTO DE MALOZETTI para que en el plazo de 10 días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en “Baroni Mario Gustavo c/ Los Vascos S.C.A. y otro/a s/Despido, Expte 27947, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. El auto que ordena la medida dice “Junín, 20 de octubre de 2010. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a Los Vascos S.C.A. y Rosa Ratto de Malozetti, para que contesten la misma dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez deberán constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias, las que deberán adjuntarse a las cédulas a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar las mismas. Dr. Daniel A. Castillo. Juez” “Junín, 10 de febrero de 2012. Proveyendo a fs. 18 : No habiéndose corrido aún el traslado de demanda, ampliase la misma (Art. 331 del C.P.C.) y córrase traslado a la demandad por el mismo plazo otorgado a fs. 16. Notifíquese el presente decreto juntamente con el de fs. 16. Dra. Daniela De Tomaso. Junín, octubre de 2014.

C.C. 11.508 / oct. 29 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Isabel Ación, Secretaría a cargo de la Dra. Emilia Cassetta, cita y emplaza a ANA CLAUDIA FRANCANGELLI (D.N.I Nº 18.463.087) por el término de 3 días con el objeto de que comparezca ante estos Estrados, sito en la calle Talcahuano Nº 278, 1º piso de la ciudad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00hs, a fin de notificarse de la resolución dictada en autos, bajo apercibimiento de tenerla por notificada en el supuesto de

su incomparecencia, en los autos N° 36.042 caratulados "L.P.N. s/ Art. 10 Ley 10.067". Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2014. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 11.509 / oct. 29 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 1280/11 (R.I. N° 4491) caratulada "GÓMEZ ROBERTO JONATAN", poseedor del D.N. I. N° 33.242.941, nacido el 8 de noviembre de 1987 en Ezeiza hijo de Roberto Oscar Gómez y de Silvia Itatí Toledo s/ Tenencia simple de estupefacientes, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1280/11 (R.I. N° 4491) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Jonathan Roberto Gómez en orden al delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes", y Considerando: I Que la presente causa se ha radicado por ante esta sede judicial con fecha 13 de marzo de 2012, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que a fojas 82/82vta. la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem, solicitó la aplicación en autos del instituto de suspensión del juicio a prueba en favor del inculcado Jonathan Roberto Gómez, adhiriendo a dicha pretensa el enjaretado en mención en forma conjunta con su Defensora Oficial, ello conforme surge de fojas 95/96.- III.- Así las cosas, y habiéndose dado cumplimiento con la audiencia prescripta por el Art. 41 del C.P. conforme surge de fojas 103/103vta., con fecha 29 de junio de 2012 el Suscripto resolvió concederle al procesado la suspensión del proceso a prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial e imponiendo al encartado Jonathan Roberto Gómez el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo, difiriendo la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, todo ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 110/113vta., el cual fue debidamente notificado al procesado en cuestión con fecha 12 de julio de 2012. IV.- En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Y es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que el causante de autos ha cumplido dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con las actuaciones obrantes a fojas 117/118, como así también con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lanús, obrante en autos a fs. 140, que el nocente fijó residencia y cumplió dentro de sus posibilidades con las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, con los informes glosados a fs. 154 como así también a fs. 158, se acredita que el procesado Jonathan Roberto Gómez no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. En consecuencia, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene. Para ello hago pie, en un todo de acuerdo con el Tribunal de Casación Provincial (Sala III, causa N° 6412, Reg. de Presidencia N° 23.407, "Z., J. C. y otro s/Recurso de casación interpuesto por el fiscal", 4/10/2007), en que si bien Gómez no ha cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérsele el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hizo con aquéllas reglas de conducta de mayor importancia, cuáles son el mantener el domicilio fijado en autos y no cometer otros delitos, por lo que en el caso estimo que se han logrado los objetivos preventivos

especiales que emergen de las normas que regulan el instituto de la "Probation", correspondiendo por ende la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento del nombrado. V.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: 1.- Sobreseer totalmente a Gómez Roberto Jonathan, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Tenencia Simple de estupefacientes", el que tuviera lugar el día 08 de enero de 2011 en la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter párrafo cuarto y 164 del Código Penal y 210, 321 y 323 inciso 1° del Código de Procedimiento Penal. II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110.) la Tasa de Justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III.- Regístrese y Notifíquese a las partes. IV. Cúmplase con las comunicaciones de ley y archívese." Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Gómez Roberto Jonathan el auto de fs. 159/160vta. por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2014.

C.C. 11.510 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a FUENTEALBA, JAQUELÍN, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-43397-14 (N° interno 5149) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución infrase transcribe: "Banfield, 15 de octubre de 2014. y ___ Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Jaquelin Fuentealba por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días en la Mesa de Entradas del Juzgado considerando la inmediatez de los plazos establecidos en la Ley 13.811 (Art. 129 primer párrafo) C.P.P.B.A. a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta, que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Banfield, 15 de octubre de 2014.

C.C. 11.511 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por disposición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a BENÍTEZ, CLAUDIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 23423-14 (R.I. 6119/4), seguida al nombrado en orden al delito de Violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 11.512 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo por dis-

posición superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a MONTE-ROSA TRIETTER, FEDERICO JONÁS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 65753-09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 11.513 / oct. 29 v. nov. 4

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10124 caratulada "LOZA JUAN JOSÉ s/ PENA A CUMPLIR -J-" (C - 186/2014 T.O.C. N° 1 Dptal. / IPP N° 04-00-008049-13), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa con fecha 02/09/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra Juan José Loza, cuyos datos personales son: Argentino, poseedor del D.N.I. 25.674.405, nacido el 7 de abril de 1977 en Teodelina (Pcia. de Santa Fe), hijo de Juan Carlos Loza y de Gladys Herminia Ferreira, soltero, de ocupación jornalero, con ultimo domicilio en calle Pincén N° 767 de Vedia (B); condenándolo a la pena de seis años de prisión a cumplir, Inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, por resultar autor penalmente responsable de la comisión del delito de Homicidio agravado por la utilización de arma de fuego en tentativa y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real, hecho acaecido el día 23/11/2013 en Vedia (B). Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 23 de noviembre del año 2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 22 de septiembre de 2014.

C.C. 11.523

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, Depto. Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que en los autos "MASTRÁNGELO LUIS s/ Concurso preventivo hoy su quiebra" Exp. N° 7279, se ha presentado el proyecto de distribución final, el informe y la regulación de honorarios (Art. 218 Ley N° 24.522). Mar del Plata, 10 de octubre de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.496 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que ellos autos "SCHNEIR ARIEL WALTER y otra s/ Quiebra (Grande)" Expte. N° 8405, se ha procedido a la presentación del Informe Final: Proyecto de Distribución y a la Regulación de los Honorarios correspondientes a los funcionarios del concurso y la quiebra, Estudio Categoría "A" integrado por los C.P.N. Eduardo Daniel Henderson, José Luis Lastra y José Eugenio Martín Zotes designados en autos y a los Dres. Federico Manuel Álvarez Larrondo, Ricardo Ludovico Gulminelli, a cargo del órgano concursal, a la Lic. Emma Cristina Piuizzi, a los Dres. Víctor Brond, Efraín Orlando Videla, Rodrigo Agustín Etchegaray Juan Nicolás Ferrante y Marcelo Javier Abalsamo. Mar del Plata, 10 de octubre de 2014. Maximiliano Colángelo, Juez Civil y Comercial. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.499 / oct. 29 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Marco, Antonio s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. MP-27010-2014), hace saber que con fecha 23 de junio de 2014 ha decretado la Quiebra del Sr. MARCO ANTONIO (EI 2.260.045, CUIT 20-15288236-0), con domicilio real en calle Gral. Roca N° 2843 de Mar del Plata, disponiendo la inhibición general de bienes del nombrado, la prohibición de efectuarle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces y la intimación a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. Fijase el día 4 de diciembre de 2014 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico C.P.N. Adrián Fernando Suárez, en el domicilio de calle 3 de Febrero 3643 3° "B" de Mar

del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs.; el día 26 de febrero de 2015 para que la Sindicatura Presente el informe individual y el 17 de abril de 2015 para la presentación del Informe general. Mar de Plata, 14 de octubre de 2014. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.500 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - En autos caratulados: "Sindicatura Ex. Bid s/ Quiebra c/ Koch, Renata J. s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Exp. 464/2005), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro; se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente Oficio Ley N° 22.172 a fin de que tenga a bien: Previo los trámites pertinentes se sirva publicar por cinco días en ese boletín oficial dentro de los presentes, se ha dispuesto poner en conocimiento de la demandada KOCH, RENATA JUANA (DNI N° 3.881.028); el decreto que ha continuación se transcribe: Venado Tuerto, 11 de noviembre de 2011. No habiendo la parte demandada comparecido a la audiencia señalada en autos, según informa verbalmente el actuario en este acto, haciéndose efectivos los apercibimientos decretados, se tiene por auténtica la firma de la documentación y su texto y por preparada la vía ejecutiva (Art. 450 del C.P.C.C. Notifíquese" Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. Para su recaudo se le hace saber lo siguiente: a)- La parte actora es la Sindicatura Ex Bid CL. s/ Quiebra, con domicilio en Brown 1744 de Venado Tuerto, en tanto que la parte demandada es la señora Koch, Renata Juana, DNI N° 3.881.028 con domicilio real en King 588, dpto. 6 de Valeria del Mar, provincia de Buenos Aires; y el juicio en cuestión es una demanda de Prepara Vía Ejecutiva por la suma originaria de (\$ 4.835,26). b)- El Tribunal Oficiante es competente para el presente pleito por la materia, territorialmente, y por razón de la causa y del monto del asunto. c) La medida que por el presente se solicita, está ordenada por decreto emanado de este Juzgado de fecha 27 de diciembre de 2013, obrante a fs. 86 de autos, que a continuación se transcribe: "Venado Tuerto, 27 de diciembre de 2013. Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados, publíquese edictos en el Boletín Oficial". Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. d) La presente medida fue solicitada por el actor, con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 692 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. e) Se hace constar que la Dra. Ester Tomas Almena y/o la persona que cualquiera de ellos indique se encuentran ampliamente facultados para el diligenciamiento del mismo. f) Las presentes actuaciones tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro. Cumplimentado que sea el presente sírvase devolverlo a este Juzgado para constancia y glosamiento en autos. Testimonio Ley N° 22.172. "Venado Tuerto, 27 de diciembre de 2013. Téngase presente lo manifestado. A los fines solicitados, publíquese edictos en el "Boletín Oficial". Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Andrea Chaparro, Secretaria. A los fines de la Ley N° 22.172 se hace constar lo siguiente: a) Que el Juzgado ofician es competente para entender en el presente pleito territorialmente, y por razón de la causa y monto del asunto.- b) Que la Dra. Ester Tomás Almena y/o la persona que cualquiera de ellos indiquen se encuentran ampliamente facultados para correr con el diligenciamiento del presente y delegar facultades conferidas. c) La parte actora es Sindicatura Ex Bid Cl. s/ Quiebra, con domicilio en Brown 1744 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; en tanto que la parte demandada es Koch, Renata Juana, DNI N° 3.881.028 con domicilio real en King 588, dpto. 6 de Valeria del Mar, provincia de Buenos Aires. d) El presente fue solicitado por la Dra. Ester Tomás Almena con domicilio en calle Rivadavia 698 de Venado Tuerto, Santa Fe. e) Los presentes autos tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Andrea Chaparro. Por mandato Judicial y a los fines de su presentación, se expide el presente Testimonio en Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de del año dos mil catorce. Ma. Julia Retracco, Secretaria. C.C. 11.477 / oct. 29 v. nov. 4

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10144, caratulada "Gil José María s/ Pena a Cumplir -J- (C-308/2014 T.O.C. N° 1 Junín IPP N° 5679/13 UFI y J N° 5)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de julio del año 2014 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a JOSÉ MARÍA GIL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 10 de septiembre de 1965 en General Pinto (B), hijo de Ángel Gil y de María Cristina Osman, poseedor de D.N.I. N° 17.467.900, a la Pena de Ocho (8) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso sexual doblemente calificado por haber sido cometido por el ascendiente y mediante acceso carnal" (Arts. 29 inc. 3°, 119 tercer y cuarto párrafo inciso b del Código Penal, y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 del mes de diciembre del año 2021. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 1° de octubre de 2014. C.C. 11.524

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.123, caratulada "Gómez Cristian Andrés S/ Pena a Cumplir -J, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 30 de junio de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a GÓMEZ CRISTIAN ANDRÉS, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 06/05/1993 en Junín (Bs. As.), hijo de Gómez Inés Josefina, poseedor de DNI N° 37.251.409, a la Pena de Cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 4 de mayo de 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 22 de septiembre de 2014. C.C. 11.525

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10145 caratulada "Osman, Emilio Ariel s/ Pena a Cumplir -J- (C- 291/2014 TOC 1 Junín, IPP N° 168/13)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 11/6/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra EMILIO ARIEL OSMAN, cuyos datos personales son: argentino, DNI 26.297.794, nacido el 01/01/1978 en Mendoza, hijo de Emilio Alberto y de Adelina Picco; condenándolo a la pena de 11 años y 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión del delito de Homicidio en ocasión de Robo por hecho acaecido el día 01/03/2013 en Chacabuco (B); venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 7 de noviembre de 2024. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 1° de octubre de 2014. C.C. 11.526

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10.146 caratulada "Rodríguez José Ignacio S/ Pena a Cumplir -J- (C- 471/13 del Juzg. Correc. N° 2 Deptal. IPP N° 4176/10)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 17/07/2014 el Juzgado Correccional N° 2 Departamental, ha dictado pena única contra JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ, cuyos datos personales son: D.N.I. 36.098.292, nacido el 19/03/1988 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Rodríguez y de Maris

Stella Roca, argentino, domiciliado en calle Irlanda 226, Barrio Unión de la ciudad de Rojas; Condenándolo a la Pena Única de Cinco de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 de septiembre del año 2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 1° de octubre de 2014. C.C. 11.527

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 9910 caratulada "Espíndola Rubén Darío s/ Incidente de Libertad Asistida-J- (C 7366- Juzg. de Ejec.)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a RUBÉN DARIÓ ESPINDOLA con fecha 22 de agosto de 2014, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, hijo de Humberto Darío Espíndola y de Sandra Cejas, con DNI N° 34.578.587. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 4 de septiembre de 2014. C.C. 11.528 / oct. 29 v. nov. 4

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 10134 caratulada "De La Fuente, Alexis Sebastián S/ Pena a Cumplir -J- (C- 291/2014 TOC 1 Jun, IPP N° 168/13 UFIJ 11)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 11/6/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal. Junín ha dictado sentencia respecto de ALEXIS SEBASTIÁN DE LA FUENTE, cuyos datos personales son: argentino, nacido en Chacabuco (B), DNI 36.905.533, hijo de Miguel y de Vanesa Woodley; Condenándolo a la Pena de catorce (14) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión del delito de Homicidio en ocasión de robo; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 2 de marzo del año 2027. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 24 de septiembre de 2014. C.C. 11.529

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaria a mi cargo, en la causa N° 9849, caratulada "Trotta Germán Oscar s/ Incidente de Libertad Asistida, a los fines de hacerle saber que en fecha 20/08/2014 se ha otorgado la Libertad Asistida a TROTTA GERMÁN OSCAR, argentino, soltero, metalúrgico, nacido el 8 de septiembre de 1982 en Colón (B), DNI 29.598.708, hijo de Carlos Alberto y Lidia Inés Pomar. Venciendo la pena de Trece años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 09/05/2019. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Asistida en su parte pertinente: "Junín, 20 de agosto de 2014. Visto: ... Considerando: ... Por todo lo expuesto, y por aplicación del art. 104, 2° parte, 105 y 106 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256; Resuelvo: I- Conceder a Trotta Germán Oscar FC 277.288 el beneficio de la Libertad Asistida en términos de Libertad Condicional, bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio sito en calle Bozzeti N° 254, Barrio Almirante Brown de la Localidad de Junín, donde reside su progenitora Sra. Lidia Inés Plomer. 2) Adoptar en plazo prudencial actividad laboral, debiendo el Patronato de Liberados, en caso de ser necesario, arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral. 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 4) No cometer nuevos delitos. 5) Abstenerse de relacionarse con la familia de la víctima. 6) No frecuentar personas y/o lugares y/o tener conductas que resulten inconvenientes para su adecuada reinserción social. 7)

Continuar tratamiento psicológico debiendo el Patronato del Liberado adoptar las medidas y lo estrategias a los fines de su abordaje ya sea por intermedio de las profesionales de dicha Institución o a través del Servicio de Salud Mental del H.I.G.A. Junín a los fines de abordar los aspectos vulnerables de su personalidad, atendiendo la gravedad del delito cometido y con la frecuencia que el profesional interviniente disponga. Y ello conforme lo indicado por los profesionales del servicio. 8) Someterse al control y supervisión del Patronato de Liberados Delegación Junín sito en calle Gral. Paz N° 13, donde deberá presentarse dentro de las 24 horas de obtenida la libertad, continuando con las presentaciones que dicha institución disponga. II.- Dése inmediata intervención a la Delegación Junín del Patronato del Liberado, remitiéndose testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256. Requierásele la realización de un control mensual exhaustivo de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, la cual operará el día 9 de mayo del año 2019. Deberá hacer saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 15 del Código Penal y art. 107/108 de la Ley 12.256) y que será dicha Delegación del Patronato del Liberado la que intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP). III.- Notifíquese a las partes y al penado en la sede de este Juzgado, quien recuperará la libertad desde la U.P. N° 16, previo los trámites administrativos pertinentes -Art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Trotta Germán Oscar pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura así como labrarse las actas de estilo (conf. Art 198 Ley 12.256). IV.- Regístrese, notifíquese y ofíciase. Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez de Ejecución Penal". El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 5 de septiembre de 2014. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Trotta en virtud del Instituto de la Libertad Asistida, que le fuera oportunamente concedido conforme surge del acta de fs. 49, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2° inc. J, y Ley 4.474. Ofíciase a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Ofíciase al Boletín Oficial para su publicación y al Registro Nacional de las Personas. Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez de Ejecución Penal". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 5 de septiembre de 2014. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 11.530 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° 9893 caratulada "Décima, Darío Pedro s/ Incidente de Libertad Condicional" (c 7857 Juzg. Ejec. Junín, c. 125/2011. TOC 1 Jun. IPP 7998/10) a los fines de hacerle saber que en fecha 8/8/2014 se ha otorgado la Libertad Condicional al nombrado, cuyos datos personales son: argentino, DNI 22.120.720 nacido el 23/7/1972 en Chacabuco (Prov. de Bs. As.), hijo de Rubén Pedro Décima y de Rosa Modesta Carrizo. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Condicional en su parte pertinente: "Junín, 8 de agosto de 2014. Visto: La solicitud de Libertad Condicional glosada a fs. 1/4 oportunamente interpuesta por la Defensa Oficial del penado DARÍO PEDRO DÉCIMA, el informe actuarial de fs. 10, la información allegada a fs. 22/36 por las autoridades penitenciarias (UP16) y a fs. 17/18 y 38/41 por el Patronato de Liberados respectivamente, la lista evacuada a fs. 42/42 vta. por el Ministerio Público Fiscal, la réplica defensiva de fs. 44/44 vta., la Causa Principal N° 7857 e incidencia de Salidas Transitorias N° 9533 que tengo a la vista, Y Considerando: ... Que atento lo hasta aquí expuesto y por aplicación del art. 13 del Código Penal y Art. 514 del CP.P., Leyes de Ejecución Nacional N° 24.660 y Provincial N° 12.256, Art. 5 ap. 6 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica y art. 10 ap. 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Resuelvo: I- Conceder a Darío Pedro Décima la Libertad Condicional bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio familiar

ubicado en Barrio Parque Chacabuco, Casa N° 38, de la Localidad de Chacabuco (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados. 2) Adoptar en tiempo prudencial oficio y/o profesión. En caso de no darse esa posibilidad, deberá el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral, arts. 177, 178, 179 (texto según Ley 14.396) y 180 de la Ley 12.256. 3) No frecuentar personas o lugares y abstenerse de actividades o conductas inconvenientes para su adecuada inserción social. 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Abstenerse de mantener todo tipo de contacto con la víctima del delito (Cecilia Carballo) y su familia. 7) Realizar tratamiento psicológico en el Servicio de Salud Mental del Hospital Público de su domicilio, a los fines de continuar el abordaje de los aspectos vulnerables de su personalidad, con la frecuencia que el profesional interviniente disponga y previa coordinación del Patronato del Liberado, quien deberá informar quincenalmente sobre la evolución y cumplimiento. 8) Someterse al control de la Delegación Chacabuco del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 48 hs. de efectivizada la libertad. II.- Dése inmediata intervención al Patronato del Liberado, Delegación Chacabuco, a fin de hacerle saber lo resuelto en autos y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control efectivo y periódico de las reglas antes impuestas. A tal fin, deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá entrevistas en la sede del Patronato, visitas en el domicilio fijado, arbitrando las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado y a su familia un adecuado acompañamiento tutelar y una asistencia psicológica, a fin de fortalecer los vínculos familiares y sociales; Ello en orden al tipo de delito cometido por Décima. Informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 24 de noviembre de 2016, allegando el pertinente informe de cierre. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (art. 15 del Código Penal) y que será esa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (art. 515 del CPP). A tal fin, librese oficio con testimonio de la presente. III.- Ofíciase al Servicio de Promoción Local de la Municipalidad de Chacabuco haciéndole saber la resolución dictada en el presente, y ello ante la posibilidad de que tanto en el vecindario como en el domicilio en el cual se va a alojar Décima puedan frecuentar menores de edad. IV.- Regístrese. Notifíquese al penado en el asiento de este Juzgado, quien recuperará la libertad desde la U.P. 16, previo los trámites administrativos pertinentes - art. 110 de la Ley 12.256. A tal fin, librese oficio a la Unidad Penal N° 16 a los fines de notificar al Director de la misma lo resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Darío Pedro Décima pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. art 198 Ley 12.256). V.- Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117, Provincial N° 4.474 y librese oficio al Registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia Bonaerense a fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 13.869 y Art. 1° de la Resolución 2305/09 de la SCJBA. Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Juez de Ejecución Penal". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 11 de septiembre de 2014. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 11.531 / oct. 29 v. nov. 4

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° 10.098 caratulada "Torrez, Obdulio Armando s/ Pena a Cumplir -J- (C- 347/2013 TOC 1 Jun, IPP N° 1763/13 UFIJ 1)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 6/3/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal Junin ha dictado sentencia respecto de OBDULIO ARMANDO TORREZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 8/1/1986 en Junín (B), DNI 34.632.074, hijo de Obdulio Armando García y de Yolanda Marta Torrez;

Condenándolo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión de los delitos de robo calificado por el uso de arma blanca en grado de tentativa y robo calificado por efracción, en concurso real; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 9 de Setiembre del año 2017. Junín, 10 de septiembre de 2014. Martín M. Bevilacqua, Secretario.

C.C. 11.532

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa n° 10.057, caratulada "Casarini Maximiliano Agustín s/ Pena a Cumplir -J-", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 22 de mayo de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a CASARINI MAXIMILIANO AGUSTÍN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 31/12/1990 en Capital Federal, hijo de Pedro Aldo y de Pereyra Elsa Margarita, poseedor de DNI N° 35.730.305, a la Pena de Seis (6) años y diez (10) meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 1° de enero de 2020. Junín, 27 de agosto de 2014. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 11.533

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la Causa N° 10.072, caratulada "Sosa Manuel Alejandro s/Pena a Cumplir -J- (C-321/2014 T.O.C. N° 1 Junín), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 3 de junio de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a MANUEL ALEJANDRO SOSA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 30/9/1991 en Morón, hijo de Ricardo Martín Sosa y de Paola Luján Salazar, poseedor de DNI N° 38.282.825, a la pena única de nueve años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 4 de junio de 2019. Junín, 2 de septiembre de 2014. Silvio M. Galdeano, Secretario.

C.C. 11.534

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10110 caratulada "Dinápoli, Juan José s/Pena a cumplir -J-" (C-746/2013 T.O.C. N° 1 Dptal. / IPP N° 04-00-007831-12), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 14/07/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado una nueva pena única contra JUAN JOSÉ DINÁPOLI, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 32.773.083, nacido el 25 de enero de 1987 en Junín (B), hijo de Juan José Di Nápoli y de Élica Esther Suárez, con último domicilio en calle Discépolo N° 915 de Junín (B); condenándolo a la pena única de siete años y seis meses de prisión a cumplir, Inhabilitación absoluta por igual término, Accesorias legales y Costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 30 de junio del año 2020. Junín, 17 de septiembre de 2014. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 11.535

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10116 caratulada "Sánchez, Jonathan Manuel s/ Pena a cumplir -J-" (C-14/2014 T.O.C. N° 1 Dptal. / IPP N° 04-00-000424-14), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 04/04/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado pena única contra JONATHAN MANUEL SÁNCHEZ,

cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 36.818.500, nacido el 29 de marzo de 1992 en Lincoln (B), hijo de Diego Armando y de Sandra Elizabeth Sánchez, con último domicilio en calle Martín Rodríguez N° 551 de Lincoln (B); condenándolo a la pena única de siete años y tres meses de prisión a cumplir, Inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y Costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 17 de agosto del año 2017. Junín, 18 de septiembre de 2014. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 11.536

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 100114 caratulada "Jones Jonathan s/Pena a Cumplir -J- (C-146/2014 IPP 5466/13 UFlyJ N° 8)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 30 de mayo de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a JONATHAN JONES, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 6/1/1993 en Lincoln, hijo de Oscar Abel y de Luna Mabel Edith, poseedor de DNI 36.818.890, a la Pena de cinco años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 16 de agosto de 2018. Junín, 18 de septiembre de 2014. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 11.537

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.071, caratulada "Rogelio Lucas Ezequiel s/Pena a Cumplir -J- (C-125/2014 T.O.C. N° 1 Junín), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 10 de junio de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a LUCAS EZEQUIEL ROGELIO, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 2/2/1994 en C.A.B.A., hijo de Julio Rogelio y Andrea Ortega, poseedor de DNI 37.984.672, a la Pena única de cuatro años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Junín, 1° de septiembre de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.538

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa n° 10070 caratulada "Urquiza, Alberto Orlando s/Pena a cumplir -J- (C- 695/2012 TOC 1 Jun., IPP N° 8286/11)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/4/2014 la Sala I del Tribunal de Casación Penal Bonaerense ha dictado sentencia contra ALBERTO ORLANDO URQUIZA, cuyos datos personales son: argentino, DNI 13.806.035, nacido el 15/5/1961 en San Gregorio, Pcia. de Santa Fe, hijo de Roberto Héctor Urquiza y de Teresa Carmen Basualdo; condenándolo a la pena única de 8 años y 19 meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión de los delitos de robo doblemente calificado por su comisión en despoblado y en banda, y por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se acreditó; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 9 de noviembre de 2020. Junín, 1° de septiembre de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.539

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 10009 caratulada "Pintos Carlos Gustavo s/Pena a cumplir y multa -J-, a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 14/05/2014 el Juzgado Correccional N° 1 Deptal. Junín ha dictado sentencia contra el nombrado CARLOS GUSTAVO PINTOS, DNI N° 18.456.529, argenti-

no, nacido en Avellaneda el día 11 de marzo de 1967, alojado en la U.P. 49 Junín, hijo de Carlos Vicente y de Acuña Zunilda Susana, condenándolo a la pena única de cinco (5) años y quince (15) días de prisión, accesorias legales y costas, más el pago de multa por la suma de \$ 1.000 (mil pesos), comprensiva de la dictada en la C- 208/2014 por los delitos de Amenazas Simples y Resistencia a la autoridad en concurso real entre sí cometido el día 03/03/2014 en esta ciudad de Junín (B) y de la pena impuesta en el marco de la Causa N° 189/12 y su acollarada 34/2013 del registro del Tribunal Oral Criminal Junín, de cuatro años, seis meses y quince días de prisión de efectivo cumplimiento, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, más multa de \$ 1.000 por ser autor penalmente responsable del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización reiterado en dos oportunidades en concurso real, por hechos ocurridos el 20/07/2011 y 06/06/2012, ambos en la ciudad de Junín (B). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 3 del mes de agosto del año 2016 (03/08/2016). Junín, 20 de agosto de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.540

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.048, caratulada "Bres Liliana Noemí s/Pena a cumplir -P- (C- 763/2013 del Juzgado Correccional N° 1 Deptal. Pergamino (IPP N° 12-00-003979-12)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/05/2014 el Juzgado Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, ha dictado sentencia contra BRES LILIANA NOEMÍ, cuyos datos personales son: D.N.I. 30.344.036, nacida el 11 de febrero de 1978 en Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, instruida, hija de Rodolfo Bres y de Rosa Azucena Parra, domiciliada en calle El Hornero 216 del B° 80 Vivienda de Pergamino; condenándola a la pena única de cinco años de cumplimiento efectivo, por el delito de Hurto Simple y Robo Calificado. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 18 de mayo del año 2015. Junín, 22 de agosto de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.542

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10046 caratulada "Silva, Cesar Urbano s/Pena a cumplir -J- (C- 86/2011 TOC 1 Jun., IPP N° 2784/10 UFJJ 2)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 8/5/2014 la Sala I del Tribunal de Casación Bonaerense ha dictado sentencia respecto de CÉSAR URBANO SILVA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 11/4/1959 en Paraná (E.R.), DNI 13.250.719, hijo de Silva Urbano César y de Ramírez Vicenta Sebastiana; condenándolo a la pena de nueve (9) años de prisión de cumplimiento efectivo por la comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal, agravado por amenazas y abuso coactivo de una situación de convivencia preexistente, en reiteradas oportunidades bajo la modalidad de delito continuado; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 18 de agosto de 2019. Junín, 25 de agosto de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.541

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10047 caratulada "Zárate, Felipe Oscar s/ Pena a cumplir -J- (C- 60/2013 TOC 1 Jun., IPP N° 3453/12 UFJJ 6)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 10/9/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra FELIPE OSCAR ZÁRATE, cuyos datos personales son: argentino, DNI 25.063.040, nacido el 14/4/1976 en Colonia Alberdi de Partido de L.N. Alem (B), hijo de José María Zárate y de

Nidia Haydée Lagorio; condenándolo a la pena de dieciséis (16) años de prisión de cumplimiento efectivo por la comisión del delito de abuso sexual cometido mediante acceso carnal, doblemente calificado por ser autor conviviente y encargado de la educación y guarda de la víctima menor de edad, en concurso; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 25 de setiembre de 2028. Junín, 24 de agosto de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.543

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B) con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única a mi cargo, en la Causa N° 10.170 caratulada: "Pérez Rubén Darío s/ Pena a cumplir -P- (C- 201/2014 TOC Pergamino/I.P.P. N° 4345/13 RPJ)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 23/06/2014 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. ha dictado sentencia contra el nombrado RUBÉN DARÍO PÉREZ, de nacionalidad argentina, DNI 34.884.577, nacido en Pergamino (B) el 04/11/1989, hijo de Juan Carlos y de Juana Graciela Martínez, de estado civil soltero y con último ddo. en calle Pico N° 1316 de la ciudad de Pergamino, condenándolo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el uso de arma de fuego apta para el disparo en grado de tentativa y portación ilegal de arma de fuego, en concurso ideal. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado, el día 25/01/2017. Junín, 20 de octubre de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.544

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10167, caratulada "Zwenger Elías Iván s/ Pena a cumplir y multa -J-" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 19/12/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Junín ha dictado sentencia contra ZWENGER ELÍAS IVÁN, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido en General Pinto (B) el 16/02/1993, hijo de Carlos Alberto y de Nancy Esther Cruzate, DNI 35.021.184, condenándolo a la pena única de cinco años de prisión (5) y diez (10) meses de prisión, multa de dos mil pesos (\$ 2000), inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena privativa de libertad y costas por resultar autor penalmente responsable del delito de Portación ilegal de arma de guerra; venciendo la misma de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 09/08/2019. Junín, 17 de octubre de 2014. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.

C.C. 11.546

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10175 caratulada "Albornoz, Atilio Paul s/Pena a cumplir -P- (C- 187/2013 T.O.C. 1 Perg., I.P.P. N° 3992/12 U.F.I.J. 4 Perg.)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 13/8/2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra ATILIO PAUL ALBORNOZ, cuyos datos personales son: argentino, DNI 23.961.712, nacido el 18/6/1974 en Pergamino (B), soltero, hijo de Vicente Paul Albornoz (f) y de María de las Nieves López (v), actualmente alojado en la Unidad Penal N° 3 de San Nicolás (B); condenándolo a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, por la comisión de los delitos de robo simple, amenazas, robo agravado por el uso de arma y evasión, robo agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo y robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada, en concurso real; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 1° de agosto del año 2020. Junín, 20 de octubre de 2014. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.545

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Pila, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE LA TORRE NÉSTOR ULISES. Pila, 14 de agosto de 2014. María Marcela Maceira, Secretaria Letrada.

L.P. 24.588 / oct. 27 v. oct. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a NEMESIA DEL CARMEN ASTENGO DE SANTILLÁN y SAMUEL SANTILLÁN y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Larrea N° 150 de Bolívar (Matrícula N° 24.273, Ptda. Inmobiliaria N° 5.527) para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 474/2010, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 2 de octubre de 2014. Mairder Bilbao, Auxiliar Letrada.

L.P. 27.614 / oct. 27 v. oct. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Comercio N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaria n° 48, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 2°, C.A.B.A., comunica que en los autos "Pertenece S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 28767/2014 y "Guía Laboral Empresa de Servicios Eventuales S.R.L. s/ Concurso Preventivo" Expte. N° 28338/2014, se declaró el 23-09-2014 la apertura de los concursos preventivos de PERTENECER S.R.L. CUIT N° 30-70812690-6 y de GUÍA LABORAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. - CUIT 33-70870859-9. Se designaron Sindicaturas verificantes a los Estudios Moyano, Guelman y Asociados y Chacques-Chamatropulo, quienes han constituido domicilio conjunto en la calle Paraná 123 piso 7° of. 167 C.A.B.A. (Te: 4374-1526). Se fijaron las siguientes fechas: a) 22-12-2014 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 32 LC); b) 15-05-2015 para presentar el informe individual (Art. 35 LC) c) 01-08-2015 para presentar el informe del Art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 23-02-2016 a las 10:30 horas, e) 01-03-2016: clausura del periodo de exclusividad. Buenos Aires, 8 de octubre de 2014. Paula Marino. Secretaria.

C.F. 31.551 / oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Fernando G D'Alessandro, Secretaria N° 14 a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso, 2° de la Ciudad de Buenos Aires, informa que el día 10 de septiembre de 2014 se decreto la apertura del concurso preventivo de la firma TEXTGLOBE S.R.L., C.U.I.T. 30-70843750-2 en los autos "Textglobe S.R.L. s/Concurso Preventivo Expte. 20850/2014". Los Acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación, ante la Síndica Rosa Alba Ramilo, en el domicilio sito en Tucumán 1438 piso 3° "304", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 10 de diciembre de 2014. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 25 de febrero de 2015 y 14 de abril de 2015 respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los artículos 35 y 39. El periodo de exclusividad finalizará el día 5 de octubre de 2015. La audiencia informativa se realizará en la sede del Juzgado, el día 28 de septiembre de 2015 a las 11:00 horas. Buenos Aires, 6 de octubre de 2014. Diego H. Vázquez, Secretario.

C.F. 31.556 / oct. 24 v. oct. 30

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 10 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaria Única, cita a los presuntos herederos de la codemandada LILIA OFELIA VISANI para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación, se presenten en autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos. Mar del Plata, 1° de septiembre de 2014. En atención a lo manifestado y teniendo en cuenta

que en tres oportunidades con fecha 14/2/2011, 10/4/13/ y 7/4/2014 se libró oficio al Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría 55 de Capital Federal a los fines de que remitiera copia certificada de la declaratoria de herederos de la codemandada Lilia Ofelia Visani o en su defecto denunciara datos de sus herederos sin que a la fecha se hubiese obtenido respuesta alguna se hace lugar a lo solicitado (Art. 34 del CPCC). En orden a ello, y no contando con más datos al respecto citese por edictos a los presuntos herederos de Lilia Ofelia Visani, a publicarse por diez días en el Boletín y en el diario de mayor circulación de la Capital Federal, lugar del último domicilio conocido de la nombrada (Art. 145 del CPC) para que dentro del término de doce días a partir de la última publicación se presenten en autos, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (Art. 341 y 681 Cod. Cit). Firmado doctora Patricia Noemí Juárez, Jueza Civil y Comercial. Autos caratulados: "Liotti Sonia c/Saltán Carlos Manuel y otros s/Prescripción Adquisitiva de dominio", Expte. 18.187/07, trámite Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Mar del Plata. Mar del Plata, 11 de septiembre de 2014. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.695 / oct. 16 v. oct. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, informa que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo, presentado en fecha 8 de agosto de 2014 de BERNARDINA DE DOLORES ELIZONDO, titular del DNI 4.724.796, domiciliada en la calle Entre Ríos N° 1929 8vo. "F", de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en autos: "Elizondo Bernardina de Dolores s/ Concurso Preventivo (Pequeño) expediente N° 33470". Se ha designado como Síndico Categoría B al Contador Alfredo Ernesto Casemayor quien ha constituido domicilio en calle 25 de Mayo 2980 de Mar del Plata, intimando a los acreedores para que presenten sus pedidos de verificación hasta el día 19 de diciembre de 2014 en el domicilio constituido en los horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00. Se fija el día 5 de marzo de 2015 hasta el cual el Síndico deberá presentar el informe individual. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.851 / oct. 27 v. oct. 31

POR 3 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBA HAYDDE MORONDO DNI 3.693.288 a hacer valer sus derechos. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de esta ciudad. Mar del Plata, 11 de septiembre de 2014. Federico Adrián Vicente, Secretario.

M.P. 35.529 / oct. 27 v. oct. 29

POR 2 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Sabrina Paula Martínez, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, 2do. Piso, hace saber que en autos: "El Amanecer S.A. s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. N° 32.336) se ha dispuesto emplazar al deudor EL AMANECER S.A., CUIT N° 30-53986438-2, para que en el término de cinco días haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que lo represente en juicio (Art. 341 y concordantes del ritual). Mar del Plata, 5 de septiembre de 2014. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.932 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de familia N°6 Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Doctora Adriana Esther Rotonda, y sito en calle San Martín N° 3544, en autos caratulados: Robledo Noelia Patricia c/ Luna Roberto Carlos s/ Tenencia, expediente N° 38253, cita y emplaza al señor ROBERTO CARLOS LUNA, DNI 24.480.736, para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación, se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2014. Pedro N. Czebotaronek, Secretario.

M.P. 35.939 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 Departamento Judicial Mar del Plata cita y emplaza por diez días al Sr. JOSÉ ANTONIO CAMBRE, DNI 24.914.688 para que se presente a hacer valer sus derechos en autos: "Andreotta Claudia Beatriz c/ Cambre José Antonio s/ Divorcio (art. 214 C.C.), Expte. 32.158" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Rafael Alejandro Rivero, Secretario.

M.P. 35.914 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, Departamento Judicial de Mar del Plata, Dr. Raúl Eduardo Garros, cita y emplaza al demandado METALÚRGICA BRACHIMAR S.C.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula: 8463, Partido General Pueyrredón, Nom. Cat.: Circ. VI, Sección A, Manz. 31x, parcela 3-e, para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Fischer Mónica Graciela y otros c/ Metalúrgica Brachimar S.C.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" Exp. N° 6819-, de trámite ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.921 / oct. 29 v. oct. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NÉLIDA COSTANTINI. San Isidro, 19 de agosto de 2014. El presente edicto será publicado por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Epígrafe Norte de Hurlingham. Diana Verónica Sica, Secretaria.

S.I. 40.987 / oct. 27 v. oct. 29

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaria Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a MARÍA DE LOS DOLORES MÓNICA, ANA MARÍA Y JOSÉ DEL CORAZÓN JESÚS ROMERO Y GONZÁLEZ y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble Catastrado Circ. IV, Secc. A, Mza. 101, Partido de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Mielnik Adamo, Juan Eduardo c/ Romero, María De Los Dolores Mónica y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión (Expte. N° 70009), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2014. Graciela Eirea, Abogada.

L.Z. 49.364 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia en lo C. y C. N° 4, Secretaria Única, con domicilio en Camino Negro y Larroque de Banfield. Dto. Judicial Lomas de Zamora, en los autos caratulados "Celiz Bernardo c/ García Sergio Orlando y otro/a s/ Resolución de contrato", conforme auto de fecha 27/8/2014 de fs. 90 se ordenó "cítese a herederos de SERGIO ORLANDO GARCÍA por edictos que se publicarán por el plazo de 2 días en el Boletín oficial y en el diario "La Verdad de Esteban Echeverría", para que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Roberto J. Forzati, Juez. Lomas de Zamora, 7 de octubre de 2014. Paola M. Lalli, Secretaria.

L.Z. 49.352 / oct. 29 v. oct. 30

POR 1 DÍA – El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Marcelo Alejandro Brizuela, Secretaria Única a cargo del Dr. M. Woronko, en el marco de los autos Yazmín Natalia Mamani s/ Cambio de Nombre, Expte. N° 15485/14, hace saber mediante edictos que Emilce Betiana Gonzales y Jilmar Iván Mamani, solicitan el cambio de nombre de YAZMÍN NATALIA MAMANI por el de Jazmín Natureza Mamana en virtud de

los dispuesto por el Art. 17 de la Ley N° 18.245. Lomas de Zamora, 10 de octubre de 2014. María Fernanda Rodríguez, Auxiliar Letrada.

L.Z. 49.379 / 1° v. oct. 29

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GÓMEZ DARDO y Doña MONTENEGRO NILA DEL CARMEN o MONTENEGRO DEL CARMEN NILA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 27 de agosto de 2014. Romina A. Lazzaretti, secretaria.

S.M. 53.563 / oct. 28 v. oct. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Suhurt, Máximo c/ Martínez, Rubén Roberto y otra s/ Prescripción adquisitiva vicinal del dominio de inmuebles" (Expte. N° 44.632) cita y emplaza a los herederos del Sr. RUBÉN ROBERTO MARTÍNEZ: DIEGO EZEQUIEL, PATRICIO CARLOS, LUIS IGNACIO y ROCÍO MARTÍNEZ y a la Sra. SUSANA FILOMENA VENTURA demandada y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad y partido de Bahía Blanca, con frente a la calle Mitre N° 1499, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, Manzana 53-C, Parcela 20-b, Subparcela 1, Polígono 00-01, Matrícula: 007-35.551/1, Partida: 007-32.928, para que en el término de diez días tomen intervención en estas actuaciones, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Firmado: Blas Facundo Antoli, Secretario. Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2014.

B.B. 58.513 / oct. 17 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca de titularidad de Jorge Eduardo Longas, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lucía Paz Gallego en autos: "Villamayor, Fabio c/ Micucci, Haydee Ester s/ Divorcio" Expte. 34114, ha dictado la siguiente sentencia: "Bahía Blanca, 27 de marzo de 2014. Visto: Los autos "Villamayor, Fabio c/ Micucci, Haydee Ester s/ Divorcio", resulta... y considerando: Por lo que fallo: 1ero.- Haciendo lugar a la demanda de FABIO VILLAMAYOR decretando su divorcio de Haydee Ester Micucci por la separación de hecho de los cónyuges sin voluntad de unirse por un tiempo continuo mayor de tres años (Arts. 204, 2014 Inc. 2do. y ccs., C. Civil. 2do. Declarando disuelta la sociedad conyugal (Art. 1.306, C. Civil y Art. 135, CPC).- 3ero. Costas a la demandada (Arts. 68, CPC)... Oportunamente oficiase y expídase testimonio. Extráiganse y archívense copias. Fdo: Jorge Eduardo Longas. Juez. "Bahía Blanca, 30 de setiembre de 2014.". Juan Pablo Polla, Auxiliar Letrado.

B.B. 58.690 / oct. 28 v. oct. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por diez días al Sr. PÉREZ LUCIANO y a quien se crea con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. VI, Sección W, Chacra 200, Manzana 200-C, Parcela 23, Partida Inmobiliaria 16859 del Partido de Cnel. Rosales, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el marco de los autos caratulados "Sánchez Matilde Beatriz c/ Pérez Luciano s/ Prescripción Adquisitiva de Dominio", Expte. N° 39938, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso". Punta Alta, 8 de octubre de 2.014. Firmado: Dr. Sebastián Uranga Morán. Secretario.

B.B. 58.681 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los codeemandados ARTURO MENDIZÁBAL, ENRIQUE

MENDIZÁBAL, LUISA MENDIZÁBAL, EMILIA MENDIZÁBAL, CARLOS MENDIZÁBAL TRINIDAD MENDIZÁBAL, ADRIANA ROSA MENDIZÁBAL SÁEZ, JUAN MENDIZÁBAL y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir, con Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección B, Quinta 29, Fracción II, Parcela 9 B; Partida: 19.227. del éjido de la ciudad de Punta Alta, para que tomen intervención en los autos caratulados: "Isgro Sebastián Hoy: González, Susana Ester y otros c/Mendizábal, Adela- Hoy: Mendizábal, Victoriano s/ Posesión veinteañal" (Exp. 26.523), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 17 de septiembre de 2014. Fdo. Dr. Sebastián Uranga Morán Secretario.

B.B. 58.713 / oct. 28 v. oct. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Uno, Secretaría Única, del Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "KOOP DOMINGO s/Quiebra (pequeña)" Expte. 100.978, se ha presentado el informe final y proyecto distribución, habiéndose regulado los honorarios del Síndico Contador Néstor Julio Radice en la suma de pesos dos mil quinientos y de los Dres. Gustavo Ferrari Argañaraz y Juan Luis Melendi en la suma de pesos un mil quinientos y un mil respectivamente. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2014. (fdo.) María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 58.711 / oct. 28 v. oct. 29

8. MORÓN

Mn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° única del Departamento Judicial de Morón, Prov. de Buenos Aires, sito en calle Brown esq. Colón P: 1 Cuerpo B, Morón (1708), de Morón, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a herederos de JOSÉ CUETO, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar en el proceso la intervención que les corresponda, en los autos caratulados "Torres Elva Micaela c/ Cueto Manuel y otro s/ Usucapición" (Expte. N° 30.088), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 681 del Código Procesal). Verónica V. Arriaza Irigoyen, Auxiliar Letrada.

Mn. 64.925 / oct. 21 v. nov. 3

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo del Dr. Martín Hernando Cherubini, cita a ARIEL BRAGGIO, DNI N° 30.457.823 para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, estar a derecho y oponer excepciones, en los autos caratulados: "Banco De Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Braggio, Ariel s/ Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 120836), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mercedes, 12 de septiembre de 2014. Natalia V. Videtta, Secretaria.

Mc. 67.979 / oct. 29 v. oct. 30

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, cita y emplaza por el término de diez días a LOS TOLDOS, a SALVADOR SOTO, MELITON SOTO Y GALLO, FELISA SOTO Y GALLO; PETRONA SOTO Y CARRANZA, OSCAR HUGO SOTO Y HALLION y JUAN CARLOS SOTO Y HALLION y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al dominio sobre el inmueble Circ. I Sec. D Fracción II, Parc. 15 de Gral. Viamonte (049), F° 2 año 1946 y F° 167 año 1952, para que contesten la demanda y hagan valer sus derechos en el término de diez días en el presente juicio iniciado por Marta Mercedes Soto, en autos: "Soto Mirta Raquel c/Soto Salvador y Otros s/ Usucapición" Exp. N° 15256/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en el proceso. Los Toldos, 26 de septiembre de 2014. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 70.298 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, hacer saber por dos días, que en autos "Rosetti Telma Elsa c/ Quiroga De Tordo María y Otros s/ Prescripción adquisitiva", expte. 735/2007, cita a herederos del Sr. RODOLFO AMÉRICO TORDO, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el citado juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes, para que los represente. Se expide el presente en Junín, a los 5 días del mes de septiembre de 2014. Luis F. Gallardo, Secretario.

Jn. 70.303 / oct. 29 v. oct. 30

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Junín, en autos: "AGROSERVICIOS S.A. s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte.: N° 42.776, se hace saber por el presente la conclusión del concurso. Junín, 19 de septiembre de 2014. Luis A. Daghero, Secretario.

Jn. 70.296

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en 9 de Julio 54 de Trenque Lauquen, comunica que el 10/10/14 se presentó en concurso preventivo VIRGINIA JOSEFA BAGGINI, L.C. 2.893.780, productora agropecuaria; presidente de La Perelada S.A., con domicilio en Calle Chacabuco N° 370, Rufino, Santa Fe, abriéndose el 14/10/2014. Expte. 3.046/14. Síndico: Gladys Beatriz Benito, con domicilio en Simini 625 de Trenque Lauquen, debiendo presentarse en éste los pedidos de verificación, hasta el 23/02/15. Trenque Lauquen, 15 de octubre de 2014. Diego G. Venticincque, Secretario.

T.L. 78.103 / oct. 29 v. nov. 4

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz Letrado de La Costa cita a JOSÉ LAMAS y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. 1V-B-104-05, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos Municipalidad de La Costa c/ Lamas José s/ apremio" Exp. 10685/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Mar del tuyú, 11 de septiembre de 2014. Dr. E. Alejandro Scalese, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.855 / oct. 28 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Dolores cita y emplaza a los sucesores de CIPRIANO AMADO RUAU a que comparezcan a tomar intervención en los autos Vegas Francisco Ramón y otro c/ Ruau Cipriano Amado s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/Usucapición, Expte. N° 54.528 bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Dolores 14 de octubre de 2014. María Juliana Hernández, Abogada Secretaria.

Ds. 79.861 / oct. 28 v. oct. 29

19. QUILMES

Qs.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Primera Instancia en el Fuero de Familia N° 1. Cita y emplaza al Sr. OSVALDO PABLO CERDA SILVA, por el plazo de 10 días mediante edictos a publicarse por 2 días en el Boletín Judicial y en el diario El Sol a fin de que comparezca a partir de la última publicación a estar a derecho. Bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (art. 341 del CPCC). Quilmes, a los 30 días del mes de septiembre de 2014. Pablo Horacio Ferrari, Juez.

Qs. 90.581 / oct. 29 v. oct. 30